





## SUBASTAS

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Secretaría.

#### Sección segunda.—Negociado de Beneficencia.

De conformidad con lo acordado por la Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 21 del actual, se anuncia a concurso público el suministro de los medicamentos y útiles necesarios para la Farmacia provincial, durante el corriente ejercicio de 1935.

La adjudicación del suministro se efectuará por lotes completos, con arreglo a la siguiente clasificación:

Lote 1.º Drogas, medicamentos para medicina general y especial, inyectables, útiles de Farmacia y de desinfección.

Lote 2.º Gasas, algodones, vendas, artículos de goma, sondas, objetos de curación, jeringas, agujas, termómetros, cánulas, artículos de cristal y objetos varios.

Lote 3.º Catgut para suturas de la marca Hispamer.

Lote 4.º Azúcar, café, té negro, ron, vino blanco, coñac, canela, manteca de cerdo, almendras, miel de abeja, aceite de oliva, azafrán, arroz, huevos, naranjas, limones, vinagre y sal común.

Lote 5.º Material de radiografía.

Las proposiciones para este concurso se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel de 4.50 pesetas y reintegrados con un sello provincial de tres pesetas, con arreglo a la vigente Ordenanza, que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación, en las horas de diez a trece, todos los días hábiles a partir de la publicación del correspondiente anuncio, hasta que transcurran veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el mismo en la "Gaceta de Madrid".

Transcurrido el plazo de admisión de pliegos, se procederá a la apertura de ellos en la primera sesión que celebre la Comisión gestora, cuyos pliegos pasarán a estudio de un Jurado técnico constituido por dos señores Diputados designados por la Corporación, el Farmacéutico de la Beneficencia provincial y dos Médicos del Cuerpo, cuyo Jurado propondrá a la Diputación la adjudicación o adjudicaciones a que se refiera la oferta u ofertas que considere más ventajosa para la Corporación, que serán examinadas por la expresada Comisión gestora que, en definitiva, bien haciendo la adjudicación a quien corresponda o anulando el concurso si no existiesen proposiciones que fuesen ventajosas.

La cuantía de los artículos que se concursan es indeterminada, por tanto, los licitadores se limitarán a dar precios de ellos por unidad y serán servidos solamente los que mensualmente les pida el Farmacéutico provincial con arreglo a lo que se vaya necesitando, no comprometiéndose por ello esta Corporación a adquirir cantidad total alguna.

Los concursantes deben hacer constar en sus ofertas los precios por unidad y partida para cada artículo, como se expone anteriormente.

Igualmente deberán expresar las ofertas, capacidad, tamaño o número de aquellos envases en los que no se detallan dichos extremos en las respectivas relaciones.

Los artículos, es condición indispensable, que sean de las marcas o procedencias que se consignen en las relaciones; las ofertas que no hagan constar esto se entiende que ofrecen por anticipado las que por la Farmacia se les solicitan.

Los algodones podrán ofrecerse en paquetes de un kilo bruto, pero se valorarán por peso neto, es decir, sin el papel que los envuelve.

Los géneros contratados se suministrarán mensualmente, como se expone anteriormente, de conformidad con el pedido que oportunamente se remitirá al adjudicatario.

Las personas o entidades a quienes se adjudique el abastecimiento contraen ante esta Excm. Diputación la obligación de entregar en un plazo máximo de quince días (fecha pedido), cuantos medicamentos o efectos les solicite el Farmacéutico de la Beneficencia provincial por medio del Director del Hospital de Agudos, que es donde radica la misma.

Las mercancías se entregarán en los almacenes de la Farmacia del Hospital general de Agudos, libres de portes, embalajes, envases, acarreos, timbres móviles y sanitarios y en general cuantos impuestos o arbitrios existan o puedan crearse.

Las tarifas del suministro han de permanecer invariables durante todo el año.

A los efectos de llevar la debida contabilidad de los artículos adjudicados de cada lote, el Director del Hospital de Agudos, siempre que a algún adjudicatario trasmita un pedido de géneros, lo comunicará a la vez a esta excelentísima Diputación, mandando nota o notas por separado del pedido cursado.

Al final de cada mes se formalizará una factura cuatuplicada que contendrá el suministro efectuado por cada lote, en uno de cuyos ejemplares firmarán la conformidad los señores Decano de la Beneficencia provincial, Farmacéutico y Director del Hospital de Agudos, la que será entregada en unión de dos más por los interesados en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial y el otro quedará archivado en la Dirección del establecimiento.

El pago de estas facturas, previa aprobación por la Comisión gestora, se efectuará a los interesados o a sus representantes legalmente autorizados, por mensualidades vencidas, ya directamente o mediante letra de cambio, sin gastos, contra la Excm. Diputación, descontando de la misma el 1,20 % de descuento del libramiento, timbre móvil y sellos provinciales del mismo.

Todo licitador deberá constituir en la Caja provincial o en la general de Depósitos, en concepto de garantía, las cantidades siguientes:

El que concurre al lote primero: 3.000 pesetas.

El que concurre al lote segundo: 1.000 pesetas.

El que concurre al lote tercero: 150 pesetas.

El que concurre al lote cuarto: 100 pesetas.

El que concurre al lote quinto: 100 pesetas.

Estos depósitos serán elevados por aquél o aquéllos a quienes se le adjudique el servicio, en el término de diez días, a partir de la notificación de la adjudicación del concurso, en las cantidades siguientes:

El que se le adjudique el lote primero: 4.000 pesetas.

El que se le adjudique el lote segundo: 2.000 pesetas.

El que se le adjudique el lote tercero: 250 pesetas.

El que se le adjudique el lote cuarto: 100 pesetas.

El que se le adjudique el lote quinto: 100 pesetas; pudiendo consistir estos depósitos en metálico o papel del Estado al precio de cotización en la fecha que se constituyan, cuyo depósito no le será devuelto hasta que, después de cumplidas todas sus obligaciones, así lo acuerde la Comisión gestora, quedando obligado a abonar los derechos de custodia que establece la Ordenanza para la exacción de los mismos, aprobada por la Excm. Diputación en 30 de Diciembre de 1931.

El licitador estará obligado a pagar también los derechos que le correspondan de impuesto provincial con arreglo a la vigente Ordenanza para la constitución de estos depósitos, aprobado por la Diputación en 31 de Diciembre de 1923.

Esta Excm. Corporación, por su parte, podrá exigir al adjudicatario el cumplimiento exacto de cuantas obligaciones admiera en concepto de tal, debiendo abonarle a su vez, el importe de los artículos suministrados en la forma que se previene en este pliego de condiciones.

Todos los géneros que se suministren y que se justificaran mediante el envío de la oportuna factura en la forma expuesta en la cláusula 14, serán abonados con cargo al presupuesto del presente ejercicio de 1935.

La falta de cumplimiento por parte del contratista dará derecho a la Corporación a rescindir el contrato, resarcándose de los perjuicios que se le irroguen, con el importe del depósito constituido, y en su caso con los demás bienes del mismo, quedando el adjudicatario sometido de un modo expreso a los Tribunales de esta capital y renunciando al fuero y jurisdicción de cualquiera otro que pudiera corresponderle.

En ningún caso podrá pedir el rematante la rescisión del contrato ni modificación del precio en los artículos, puesto que el contrato se hace a riesgo y ventura.

Los gastos de anuncios, reintegros y todos aquéllos que ocasionen la celebración del correspondiente contrato, serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios del mismo, en partes proporcionales, si fuesen más de uno.

Al terminar el contrato se entenderá éste prorrogado hasta que, realizados dos concursos para contratarle nuevamente, sin que en ello hubiere rematan-

te se halle la Corporación en las condiciones eximentes de subasta o concurso a que se refiere el artículo 37 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924 y aplicable a las Diputaciones provinciales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 8 de Septiembre del año 1932.

En el caso de que algún licitador no comparezca por sí al concurso y lo hiciera otra persona en su nombre, el poder que éste presente será bastanteadado por el Letrado de la Corporación don Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces, estando obligado a abonar los derechos provinciales que le correspondan con arreglo a la vigente Ordenanza.

Todo licitador acompañará dentro del correspondiente pliego el documento que acredite estar matriculado el mismo como contribuyente para esta clase de concursos, siendo desechada toda proposición a la cual no se acompañe.

Dichas proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., con cédula personal del ejercicio corriente, tarifa..., clase..., número..., expedida en..., a... de... de..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" de fecha..., para la adquisición de los medicamentos y útiles necesarios para los servicios farmacéuticos de la Beneficencia provincial durante el corriente ejercicio de 1935, y del pliego de condiciones que en aquél se alude, se comprometo y obliga a facilitar los correspondientes al lote... (se consignará el lote o lotes que se deseen concursar), todo en letra, acompañando en cumplimiento de lo prevenido la correspondiente relación (o relaciones) valorada y recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente).

En el sobre del pliego se escribirá: "Proposición para optar al concurso para la adquisición de los medicamentos y útiles necesarios para los servicios farmacéuticos de la Beneficencia provincial durante el ejercicio de 1935, relativo al lote o lotes" (se indicará lo que sea).

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación.

Córdoba, 23 de Enero de 1935.—El Presidente, Pablo Troyano.

S—

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GIJÓN

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia concurso libre de ofertas de edificios construídos expresamente para una Estación de Autobuses en Gijón, levantado sobre terrenos de propiedad privada y cuyo expediente estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina, en las condiciones siguientes:

Los que deseen tomar parte en dicho concurso deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y en las horas hábiles de oficina, anteproyecto firmado por un facultativo competente, en el que como mínimo se desarrolle un programa de Andenes y espacio para maniobra y colocación de seis autobuses que puedan llegar o salir a la misma hora; Sala de espera, Despacho de billetes, Depósitos de equipajes, Cabinas de teléfonos, Servicios de retretes y lavabos. Puede completarse el programa anterior con otras dependencias, tales como Bar, Restorán, Estanco, Limpiabotas, etc.

Acompañarán tarifas de explotación y condiciones en que ha de efectuarse la reversion del solar y edificio del Ayuntamiento.

El concurso se resolverá libremente previo los asesoramientos que se estimen necesarios, quedando obligado el concesionario a presentar en el término máximo de dos meses, el proyecto y presupuesto detallado del edificio, con las modificaciones o indicaciones que el Ayuntamiento haya considerado manifestar.

La concesión se otorgará dentro de las atribuciones que puedan ser de la competencia municipal y de acuerdo con la tramitación efectuada hasta ahora y la que pueda ser llevada a cabo, tal como la que precisa el Decreto de 11 de Enero de 1934 y Orden de 17 de Julio del mismo año, quedando obligado el Ayuntamiento a favor del contratista a tomar cuantos acuerdos y disposiciones sean legales de reclamar para el cumplimiento de la concesión, tanto para la previa a favor de la Corporación municipal, como para la posterior que por este concurso se otorga por el Ayuntamiento al que resulte adjudicatario, pero bien entendido que si fuera necesario para lo expresado, cualquier clase de gastos o indemnizaciones, gestiones, etc., correrán de cuenta del concesionario, con obligación también de reembolsar al Ayuntamiento lo que éste se hubiera visto obligado a anticipar, pues la concesión, ni los efectos que de la misma se deriven han de costar cantidad alguna a la Corporación, que tampoco responderá de ninguna clase de reclamaciones.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de adjudicar el concurso a la proposición que estime más conveniente, tal como esté presentada o con las modificaciones que desee introducir, en este caso de acuerdo con el proponente, así como declarar nulo el concurso, sin derecho en ningún caso a reclamaciones por parte de los interesados.

Consistoriales de Gijón a 23 de Enero de 1935.—El Alcalde (ilegible).

S—75

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

#### FACULTAD DE MEDICINA

Por acuerdo de la Junta de Facultad se anuncian a concurso-oposi-

ción ocho plazas de Médicos internos, con destino a las siguientes clínicas:

Clinica médica con su acumulada, uno.

Clinica médica, uno.

Clinica quirúrgica con su acumulada, uno.

Clinica quirúrgica, uno.

Pediatría, uno.

Obstetricia y Ginecología, uno.

Terapéutica quirúrgica, uno.

Patología general, uno.

Para opositar a estas plazas es necesario haber sido alumno interno numerario por oposición.

No podrán opositar a estas plazas quienes haga más de cinco años que terminaron la carrera.

El cargo de Médico interno será incompatible con cualquiera otro remunerado de la Facultad de Medicina.

Estas plazas se cubrirán por oposición, la cual constará de un ejercicio oral, cuyo programa sera aprobado por la Junta de Facultad, a propuesta del Jefe de la Clínica correspondiente, siendo diferente para cada uno. Estarán a disposición de los opositores los programas desde el 15 de Febrero próximo en la Secretaría de la Facultad.

Habrán también dos ejercicios prácticos como disponga el Tribunal.

Los nombramientos de Médico interno serán por un año, prorrogable durante el plazo máximo de cuatro. La prórroga podrá concederla la Junta de Facultad a propuesta del Catedrático de la Clínica respectiva.

La remuneración que percibirán los Médicos internos será de 1.000 pesetas anuales.

Las instancias serán dirigidas al señor Decano de la Facultad, en el plazo de veinte días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 25 de Enero de 1935.—El Secretario de la Facultad, Eduardo Fernández.— Visto bueno, el Decano, L. Torremocha.

P—60

#### ABOGACIA DEL ESTADO DE BARCELONA

En virtud de providencia dictada por el Abogado del Estado, Jefe en Barcelona, Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, en el expediente administrativo de reintegro por irregularidades en el manejo de fondos públicos de la Base aeronaval de Barcelona, se cita y emplaza por el presente edicto a D. José Iranzo Ibars, Comisario que fué de dicha Base, Comandante de Intendencia Naval, hoy de ignorado paradero, para que, en el término de ocho días, a contar de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en el despacho del Instructor, Via Layetana, 8 bis, Barcelona; a fin de prestar declaración en el expresado expediente y designar representante en esta ciudad, para que se entiendan con él las actuaciones; bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 23 de Enero de 1935.—El Abogado del Estado, Jefe instructor, Enrique de Barroqui.— El Secretario, Julio Larra.

P—67

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE GUIPUZCOA Y NAVARRA**

**AGUAS**

Se anuncia al público que la Sociedad Lezama y Compañía Limitada, domiciliada en Arechavaleta, desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas y solicita la publicación de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Lezama y Compañía Limitada.

Corriente de donde se derivan: Río Devz.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal que se solicita: Cuatro (4) litros por segundo.

Término municipal donde radican las obras: Arechavaleta.

Y en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley, número 33 de 27 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, se dá un plazo de treinta días consecutivos, a partir desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID para que el peticionario presente su proyecto por duplicado, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados en horas hábiles de oficina, antes de las trece horas del día en que fina el plazo en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra, en San Sebastián.

San Sebastián, 26 de Enero de 1935. El Ingeniero Jefe, Alvaro Villota.

P—59

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

Jaén.

Saldos de cuentas corrientes próximos a ser declarados en abandono por sus dueños, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero del año 1928.

Aguilera Montilla, Antonio; 29,65 pesetas.

Aponte Díez del Valle, Antonio; 119,78 pesetas.

Bello García, Vicente; 25.

Cañada, Flores y Compañía; 42,02.

Carrillo Armenteros, Rosario; 5.

Castillo Codes, José T.; 5.

Cruz Camacho, Francisco; 5.

González Illán, Vicente; 8,28.

Losada Fernández, Rosario; 10.

Pagaduría de Obras públicas; 7,50.

Soriano Hernández, Joaquín; 100.

Ureña Arrabal, Francisca de Paula; 50 pesetas.

Zafra Quesada, Manuel José; 20.

Jaén, 29 de Enero de 1935.—El Secretario, R. Porlan.—Visto bueno: el Director, F. Herizo.

X—505

**SALTOS DEL BIDASOA, S. A.**

A tenor de lo dispuesto en los artículos 22 al 34, ambos inclusive, de los

vigentes Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para las once horas del lunes día 11 del próximo Febrero, en el local-escritorio social, sito en la calle de Eeso, número 51, bajo, de esta ciudad, al objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Memoria y balance del próximo pasado año de 1934.

2.º Provisión de tres plazas vacantes en el Consejo de Administración.

3.º Propositiones generales.

San Sebastián, 28 Enero 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Venancio Génua.

X—504

**COMPANIA DE SEGUROS CONTRA DEFUNCIONES LA FE, S. A.**

Balance efectuado el 31 de Diciembre de 1934.

	Pesetas
<b>ACTIVO</b>	
Efectivo en Caja y c/c.	86.809,43
Crédito contra los accionistas .....	25.600,00
Banco de España, valores .....	6.321,00
Mobiliario .....	14.408,82
Recibos al cobro .....	9.944,05
<b>Total .....</b>	<b>142.483,30</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	100.000,00
Reservas sobre riesgos.	34.459,95
Excedente .....	8.023,35
<b>Total .....</b>	<b>142.483,30</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias.**

	Pesetas.
<b>DEBE</b>	
Pagado por siniestros.	123.593,60
Gastos generales .....	10.771,35
Sueldos .....	32.668,35
Contribuciones e impuestos .....	14.394,85
Mobiliario, amortización .....	1.660,93
Saldo acreedor .....	8.023,35
<b>Total .....</b>	<b>191.051,88</b>
<b>HABER</b>	
Primas del ejercicio ...	188.956,95
Recibos pendientes ....	1.377,00
Beneficios varios .....	744,23
<b>Total .....</b>	<b>191.051,88</b>

Vigo, 31 de Diciembre de 1934.—El Consejero Delegado, José Rey Campos.

X—508

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 75.129, expedido por este Banco en 6 de Abril de 1933, en

representación de 13.500 pesetas nominales en 27 Cédulas 6 % Banco Hipotecario de España números 816.553 a 570 a favor de doña Matilde Ochoa Mateos, viuda de Gutiérrez, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de dos meses a contar desde la inserción de este primer anuncio; haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad para este Establecimiento.

Madrid, 31 de Enero de 1935.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—515

**SUBASTA**

Habiendo quedado desierta la primera, se celebrará, de acuerdo con el artículo 1.872 del Código civil, segunda subasta, el día 11 de Febrero próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Notario de esta capital, D. Mateo Azpeitia, Velázquez, 78, de 236 acciones de la S. A. Electra Virgen de la Peña, domiciliada en Aliaga (Teruel), de 500 pesetas nominales cada una, no cotizables, afectas a garantía prendaria por préstamo de 83.013,43 pesetas, que es el tipo de subasta; advirtiéndose que, el importe del remate deberá ser entregado en el mismo acto contra entrega de las acciones.

Madrid, 30 de Enero de 1935.—El Notario, Mateo Azpeitia.

X—517

**BANCO DE CONSTRUCCION, S. A.**

Juan Bravo, número 51.—Madrid.

Habiendo sufrido extravío las diez acciones al portador de esta Sociedad, números 4.100 a 4.109, con cupón número 2, se ha acordado expedir duplicado de ellas, declarando anulados los títulos originales.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, a fin de que en el plazo de treinta días, contando desde su publicación en la "Gaceta de Madrid", puedan oponerse a ello quienes se consideren perjudicados; apercibiéndoles que, transcurrido ese término sin formularse protesta alguna, se procederá a cumplimentar el referido acuerdo.

Madrid, 31 de Enero de 1935.—El Secretario del Consejo de Administración, B. Echevarría.

X—518

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE PAMPLONA**

La Junta directiva de este Colegio se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que, para desempeñar el cargo de Notario, tenía constituida D. Manuel Torre y Torre, fallecido en San Sebastián el día 2 de los corrientes.

El finado Notario desempeñó su profesión en Gumbiel del Mercado y Polientes, en el Colegio de Burgos; Corvera,

en el de Oviedo, y San Sebastián, en el de Pamplona, desde 17 de Diciembre de 1894 hasta su fallecimiento.

Lo que se hace saber para que quien tuviere que deducir alguna reclamación contra la fianza mencionada, la formule ante esta Junta directiva en el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Notarial.

Pamplona, 21 de Enero de 1935.—El Decano-Presidente, Benjamín Arnáez.  
X—503

#### POTASAS IBERICAS, S. A.

Los accionistas de Potasas Ibéricas, S. A., se convocan a Junta general extraordinaria para el día 22 de Febrero de 1935, a las doce horas, en las oficinas de la Sociedad, en Barcelona, calle Diputación, número 239, segundo, 3 A., siendo la orden del día:

Aumento del capital social de 20 a 30 millones de pesetas.

Modificación, en consecuencia, del artículo 5 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas que posean por lo menos cinco acciones pueden asistir y tomar parte en la Junta o hacerse representar en ella por otro accionista que reúna también dicha condición.

Las acciones o sus certificados de depósito en un Banco deberán remitirse hasta el día 16 de Febrero, a más tardar, sea a la oficina de la Sociedad en Barcelona, Diputación, 239, 2.º, 3 A., sea a la oficina de París, rue d'Amsterdam.

De no reunirse las mayorías prevenidas en el artículo 163 del Código de Comercio para que la Asamblea pueda válidamente deliberar, queda convocada la de segunda convocatoria para el mismo día, a las trece horas, en el mismo local y para el mismo objeto.

Madrid, 31 de Enero de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, H. Bouchayer.

X—509

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 28 de Mayo de 1934, falleció el día 28 de Mayo de 1934 D. Ulrich Tribukait, de oficio montador electricista, domiciliado en San Fernando (Cádiz), natural de Alemania nacido en 1906, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de Enero de 1935.—El Director, L. Jordana.

X—511

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 30 de Junio de

1934, falleció el día 30 de Junio de 1934 D. Miguel Domínguez Domínguez, de profesión peón, domiciliado en Muelas del Pan (Zamora), natural de Moraleja del Vino (Zamora), hijo de Bernardo y de Luisa, nacido el 10 de Agosto de 1912, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 29 de Enero de 1935.—El Director, L. Jordana.

X—512

#### BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de los Estatutos de este Banco y en el artículo 36 de su Reglamento, se invita a los tenedores de Cédulas de Crédito Local que deseen participar en la elección de su representante en el Consejo de Inspección de este Establecimiento, para que durante la primera quincena del próximo mes de Febrero depositen las Cédulas que posean en las Cajas del Banco, con lo cual tendrán derecho a emitir su voto en la elección de referencia.

Madrid, 30 de Enero de 1935.—El Secretario general, F. G. de Leaniz.

X—514

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BILBAO

Don Angel Campano y Jaume, Juez de primera instancia número 2, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día 28 de Febrero próximo venidero, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle de María Muñoz, la venta en pública subasta del inmueble, que luego se dirá y que se persigue en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. José Gallano, en nombre de D. Salustiano Recalde y Laca, contra doña Victoria Salcedo y Otero, en reclamación de cantidad.

#### Bienes.

Un terreno radicante en el muelle de los Astilleros de esta villa de Bilbao de 349 metros 16 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.497 pies 18 centímetros de otro; que linda: por el frente, muelle de D. Evaristo Churruca; derecha, entrando el solar de D. Antonio Guinea; izquierda de la casa número 2 del muelle de Churruca, y fondo, terreno del ferrocarril de Bilbao a Portugalete, valorado, a los efectos de la subasta, en 57.000 pesetas.

#### Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100, cuando menos, de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, siendo de advertir que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 21 de Enero de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible). El Juez, Angel Campano.

X—506

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BILBAO

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia número 4 de Bilbao.

Por el presente se hace saber: Que en procedimiento judicial sumario instado por el Procurador Sr. Vidarte, a nombre de D. Enrique Aristegui Sarría, vecino de Madrid, contra doña Sara Sarría y Areteta, vecina de la Anteglesia de Guecho, sobre reclamación de 135.937,50 pesetas de principal e intereses vencidos, se ha acordado sacar por segunda vez a pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 de Febrero próximo, a las once de su mañana, la finca objeto del procedimiento, a saber:

Propiedad en el barrio de Algorta de la Anteglesia de Guecho, en el sitio denominado calle de la Ribera, que tiene una figura irregular, y linda: al Norte, con propiedad de D. Santiago Ugarte, antes de doña Tiburcia Ansoleaga y don Timoteo Goiri; al Sur, la de doña Fidela Andeoa, herederos y calle de la Ribera; al Este, calle de la Caridad, y al Oeste, la calle de la Ribera y la propiedad de D. Santiago Mayor.

Mide 2.833 metros y 60 decímetros, y dentro de esos límites se hallan:

Una casa nombrada Arteta Mayor, que ocupa una planta de 66 pies de largo por 36 de ancho, o sea 10 metros con 80 centímetros de longitud por 25 con 28 de latitud, y consta de dos pisos para habitaciones alta y baja, además de un desván, conteniendo ambas diez cuartos dormitorios, dos salas, dos comedores y dos cocinas con sus respectivas despensas.

Y un garaje que ocupa una planta de 102 metros cuadrados.

La escritura de hipoteca a favor del actor fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao, a los folios 63 y 64 del tomo 752, libro 80 de Guecho, finca número 2.640, inscripciones tercera y cuarta.

Se hace constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea 150.000 pesetas, rebajado en un 25 por 100 por ser ésta segunda subasta, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Bilbao a 28 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Domingo José Domínguez.—El Juez, Federico López.  
X—507

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Teodoro Herrera Malaguilla, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio fijado en la escritura, o sean en la cantidad de 22.000 pesetas, la finca que se dirá, habiéndose señalado para el acto el día 5 de Marzo próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1, piso segundo, de la calle del General Castaños, y en el de primera instancia de Piedrahua, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo expresado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren, debiendo verificar la consignación del resto del precio del remate a los ocho días de aprobado, y si hubiere dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, quienes podrán examinar la titulación, debiendo conformarse con ella, sin derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

La finca hipotecada es la siguiente: En Fernán-Caballero, huerta llamada de Cabilia, en dicho término, que contiene una era de pan trillar, un pozo y una alberca, con una superficie de una hectárea, 65 áreas y 58 centiáreas, dentro de la que existe una casa de planta baja que ocupa 250 metros cuadrados.

El presente se insertará en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de Ciudad Real y un periódico diario de

esta última localidad, con quince días de antelación al señalado; y para que llegue a conocimiento del público, expido el presente en Madrid a 28 de Enero de 1935.—El Secretario, Germán González.—Vistó bueno, el Juez de primera instancia, Humberto Llorente.  
X—516

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

El señor Juez de primera instancia número 21, de esta capital, en los autos sobre secuestro y posesión interina promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Agustín Trigo Carmona, hoy sus herederos o causahabientes, en reclamación de un préstamo hipotecario de diez mil pesetas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

En Lora del Río.—Casa número 7 del paseo de la Estación, que consta de planta baja y alta y ocupa una superficie de 451 metros 85 decímetros cuadrados, ocupando la superficie edificada en planta baja 202 metros cuadrados y los de la planta alta 120 metros cuadrados.

Linda toda la finca: por Levante, o sea su fachada, con dicho paseo de la Estación; por la izquierda, entrando, al Norte, con solar vendido a D. Manuel Fernández Añeres; por la izquierda, al Sur, con solar de D. Antonio Pérez Monsalve, y por su espalda, o Poniente, con el camino de El Ruedo, llamado calle de Castejar.

La finca sale a subasta por la cantidad de 18.750 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Lora del Río, el día 25 de Febrero próximo, a las once de su mañana.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de Propiedad, sacados por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Enero de 1935.—El Secretario, P. S. (ilegible).—El Juez, Angel Villar.

X—520

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MERCED, DE MALAGA

Don Manuel Puertas Oliveros, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta capital.

Por el presente edicto, término de veinte días y por los respectivos tipos que se expresarán, que son el 75 por 100 de la primera, se sacan en venta, por segunda vez, en pública subasta las fincas siguientes:

Primera.—Una casa levantada en terrenos que fueron parte de los huertos nombrados de Capa, sita en el lugar llamado playas de San Andrés, del barrio del Perchel, de esta ciudad, sin designación de número ni de manzana; lindera: por su derecha, con terrenos procedentes de los huertos antes indicados; por su izquierda, con la calle de Plaza de Toros Vieja, y por su fondo, o espalda, con la número 1 de la calle de la Constancia, y comprensiva de un área de 96 metros 140 milímetros cuadrados.

Esta finca se pone en venta por la suma de tres mil pesetas.

Segunda.—Un solar precedente también de los huertos de Capa ya citados, enclavado en el mismo lugar, playas de San Andrés, del barrio del Perchel, de esta capital; lindero: por su frente, que mira al Este, con la calle de Plaza de Toros Vieja; por su derecha, o sea al Sur, con fábrica de harinas de los Sres. Briaies; por su izquierda, o sea al Norte, con el fondo de casas de la calle de la Constancia, que seguidamente se describirán, y por su espalda, o sea al Oeste, con la fábrica de harinas indicada y con los almacenes número 10 de la calle de Canales, de esta misma ciudad, y comprensivo de una cabida superficial de 2.109 metros seis decímetros cuadrados.

Esta finca se pone en venta por la suma de cuarenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Tercera.—Una casa sita en la calle de la Constancia, de esta ciudad, distinguida con el número 3 moderno, sin designación de antiguo ni de manzana; rayana: por su derecha e izquierda, respectivamente, con la número 1 y la número 5 de la misma calle, y por su fondo, o espalda, con el solar anteriormente descrito, y comprensiva de un área de 108 metros y 680 milímetros cuadrados.

Esta finca se pone en venta por la suma de tres mil pesetas.

Cuarta.—Otra casa, que radica en la misma calle de la Constancia, se distingue con el número 5 moderno, sin designación de antiguo ni de manzana; linda: por la derecha y por su izquierda, respectivamente, con la anterior y con la siguiente, o sean los números 3 y 7 de la misma calle, y por su fondo, con el solar ya descrito en segundo término y abarca un área de 62 metros y 700 milímetros cuadrados.

Esta finca se pone en venta por la suma de tres mil pesetas.

Quinta.—Otra casa enclavada en la misma calle que las dos anteriores, demarcada con el número 7 moderno, sin designación de antiguo ni de manzana; lindera: por su derecha y por su izquierda, respectivamente, con la número 5, antes descrita y la número

9 que se describe a continuación de la misma calle, y por su fondo, o espada, con el solar ya reseñado en segundo lugar, compuesta de una superficie de 62 metros 700 milímetros cuadrados.

Esta finca se pone en venta por la suma de tres mil pesetas.

Sexta.—Y otra casa radicada en la misma calle de la Constancia, distinguida con el número 9 moderno, sin expresión de antiguo ni de manzana; confinante: por su derecha y por su izquierda, respectivamente, con la número 7 y la número 11 de la misma calle, y por su fondo, o espalda, con el solar descrito en segundo término, comprensiva de un área de 62 metros 700 milímetros cuadrados.

Esta finca se pone en venta por la suma de tres mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día 5 de Marzo próximo y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 25 de la Alameda de Pablo Iglesias de esta capital, advirtiéndose:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al respectivo tipo de subasta de la finca de que se trate.

Que todos los postores, con la excepción que establece la regla décimocuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta para poder tomar parte en ella.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues por providencia de esta fecha, así lo he acordado en los autos de procedimiento judicial sumario, conforme al referido artículo 131 de la ley Hipotecaria, que se siguen a instancias de D. Joaquín Masó Roura, contra bienes hipotecados a favor del mismo por doña Dolores, doña Victoria, D. José, don Manuel y D. Juan Merelo Alcázar.

Dado en Málaga a 28 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Emilio Carrasco.—El Juez, Manuel Puertas.

X—510

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORRELAVEGA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia de Torrelavega.

Hace público: Que en los autos ejecutivos seguidos ante este Juzgado por el Procurador D. Luis Eduardo Muñoz Muñoz, en la representación de la Sociedad anónima de Crédito Banco de Torrelavega, contra D. Pedro Eusebio Barro Sánchez, D. Pedro Andrés Manuel Barro Sánchez, D. Angel Barro Sánchez, doña Adolfa Barro Sánchez, doña Beatriz y doña Carmen Barro Sánchez, estas dos últimas con sus esposos D. José y D. Andrés del Cueto, sobre pago de noventa y cinco mil pesetas de un crédito otorgado por la entidad actora, con garantía hipotecaria, comisión, intereses y costas, se ha dictado la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

"Sentencia.—En Torrelavega a 24 de Noviembre de 1934.

El Sr. D. Luciano de Sande López, Juez de primera instancia de este partido, vistos los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos, de una parte, como demandante, la Sociedad anónima de Crédito Banco de Torrelavega, domiciliada en esta población, representada por el Procurador D. Luis Eduardo Muñoz y Muñoz, y dirigida por el Letrado D. Julio Arce, y de otra parte, como demandados, D. Pedro Eusebio Barro Sánchez, D. Pedro Andrés Manuel Barro Sánchez, D. Angel Barro Sánchez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Barreda; doña Adolfa Barro Sánchez, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y de la misma vecindad, y doña Beatriz y doña Carmen Barro Sánchez, mayores de edad, sin profesión especial y vecinas que fueron de Pachuca (Méjico), hoy en residencia ignorada, asistidas de sus respectivos esposos D. José y D. Andrés del Cueto, todos declarados en rebeldía por no haberse personado en los autos, sobre pago de noventa y cinco mil pesetas de principal, mil seiscientos setenta y seis pesetas dieciocho céntimos de intereses, cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos de comisión y veinte mil pesetas calculadas para costas.

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución y por cuenta de los bienes embargados a los ejecutados D. Pedro Eusebio, D. Pedro Andrés Manuel, D. Angel, doña Adolfa, doña Beatriz y doña Carmen Barro Sánchez y más que sean necesarios de la propiedad de los mismos, se haga pago a la demandante Sociedad anónima de Crédito Banco de Torrelavega, de la cantidad reclamada de noventa y cinco mil pesetas de principal, mil seiscientos setenta y seis pesetas dieciocho céntimos de intereses y cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos de comisión con los intereses que en lo sucesivo venzan y costas que expresamente se imponen a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por medio de edictos, de no solicitarse la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano de Sande."

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a las demandadas doña Beatriz y doña Carmen Barro Sánchez, a quienes se citó de remate por medio de edictos insertos en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", de fechas respectivas de 7 y 6 del pasado mes, y sirva asimismo de notificación a los demandados, también declarados rebeldes, D. Pedro Eusebio, D. Pedro Andrés Manuel, D. Angel y doña Adolfa Barro Sánchez, expido el presente en Torrelavega a 5 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Emilio María Solís.—El Juez, Luciano de Sande.

X—519

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador D. Antonio Polo Azorin, en nombre y representación de Antonio, Juana, Carmen y Josefa Soriano Ortega, de Eladia y Josefa Talón Martínez Corbalón, y de Francisco Soriano Ibáñez, se sigue demanda promoviendo juicio universal para que se declare a sus representantes con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por doña Josefa Soriano Pérez de los Cobos, ocurrido el día 21 de Diciembre por doña Josefa Soriano Pérez de los Cobos, ocurrido el día 21 de Diciembre de 1892, bajo testamento en el que instituyó por sus herederos a sus parientes más próximos, sin designarlos por sus nombres, y habiendo sido admitida la demanda, en providencia de este día se ha acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes, para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascripto a deducirlos en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de aquéllos en la "Gaceta de Madrid".

Lo que se hace saber por este primer edicto y a los efectos consiguientes.

Dado en Yecla a 26 de Enero de 1935. El Secretario, Pedro Núñez.—El Juez, Joaquín Vázquez.

X—513

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

893

FERNANDEZ CASAL, Secundino; natural de La Felguera, de treinta años de edad, hijo de Aquilino y de Lanza, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Barros (La Felguera); procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—335

894

MIRANDA GONZALEZ, Sandalio; natural de Grado, de treinta y dos años de edad, hijo de Sandalio y de Encarnación, de oficio pintor; domiciliado últimamente en Grado; procesado por el delito de robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 10, de Grado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—160

895

FERNANDEZ ALVAREZ, Modesto; natural de Cudás (Oviedo), de treinta y nueve años de edad, hijo de José y de Josefa, es bajo, grueso, ojos grandes, entradas muy pronunciadas; domiciliado últimamente en San Esteban de Pravia; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 8, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—En Gijón a 2 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Julio Romero.

JG—147

896

MORO, Eloy; domiciliado últimamente en Muñó, Ayuntamiento de Sie-

ro (Asturias); procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Pola de Siero; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pola de Siero, 3 de Enero de 1935.—El Secretario, Lucio Arévalo.

JG—272

897

MORON GARCIA, Manuel; hijo de Andrés y de Carmen, natural de Añibre, Ayuntamiento de Carbia, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años de edad (se desconocen sus señas personales y su último domicilio), sujeto a expediente por haber fallado a concentración a la Caja de recluta de Pontevedra, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fabián González Sánchez, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Ligero, número 15, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra a 28 de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Fabián González.

JG—244

898

MONROY QUIROS, Florentino; natural de León, de estado casado, profesión carpintero, de treinta y ocho años de edad, estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca pequeña, aire marcial, frente despejada, ojos castaños; domiciliado en León, Rollo de Santa Ana, número 37; procesado por haberse reunido clandestinamente; comparecerá, en el término de quince días, ante el Teniente Juez instructor don Agustín Crespi de Valldaura y Caro, residente en León, Palacio de la Diputación; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.—León, 7 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Agustín Crespi de Valldaura.

JG—179

899

MONTERO, Leónides; se ignora el segundo apellido, hijo de Leónides, se ignora el nombre de la madre, de unos veintitrés años de edad, estatura aproximada 1,700 metros, natural de Valladolid, habiendo residido últimamente en Los Corrales de Buelna (Santander), de oficio zapatero, tiene el pie derecho muy torcido hacia la parte de adentro, color pálido, su padre vive en Valladolid, calle de San Isidro, número 14, principal; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de dos días, ante el Capitán Juez instructor del Juzgado militar eventual de la Comandancia de Santander, D. Natalio González-Amor Cuéllar, en los Corrales de Buelna, provincia de Santander; teniendo presente que, de no hacerlo y ser habido, le parará el perjuicio a que haya lugar. Los Corrales, 12 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Natalio González-Amor Cuéllar.

JG—182

900

NAVARRO LOPEZ, Mariano; hijo de Juan y Dolores, natural de Portmant (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, y cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en Portmant y sujeto a causa por un delito de desertión; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de esta requisitoria en la Carrera de Madrid, ante el Juez del Batallón de Montaña número 3, D. José María Escassi Cebada, con destino en dicho Cuerpo, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 18 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, José María Escassi.

JG—126

901

NOGUEROL SABIO, Mateo; Telegrafista que fué de la Academia de Artillería (Segovia), desde el 1.º de Septiembre de 1922, a fin de Octubre de 1927, y cuyas demás señas particulares se desconocen; comparecerá ante el Comandante Juez instructor permanente de la primera División Orgánica, D. Carlos García Braho (que tiene su despacho oficial en el Ministerio de la Guerra, Pabellón de Aviación, piso tercero), en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este edicto en los diarios oficiales, con el fin de prestar declaración en información que se instruye a favor del ex Capitán de Artillería D. José Galán Arrabal.—Madrid, 19 de Enero de 1935.—El Comandante Juez, Carlos García.

JG—221

902

OPREGON SOBOT, Rodolfo; Vicepresidente de la Federación Nacional de Juventudes Socialistas, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Atocha, número 20, segundo izquierda; procesado por el presunto delito de inducción a la rebelión; comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez militar, Teniente coronel de Infantería, D. Antonio Márquez y García, en el Cuartel de la Montaña, Regimiento de Infantería número 31, en esta capital; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Teniente Coronel Juez instructor, Antonio Márquez.

JG—200

903

OLIVA AYATS, Amadeo; hijo de Pedro y de Rosa, natural de Massanet de Cabrenys, Ayuntamiento de Massanet de Cabrenys, provincia de Gerona, de estado casado, ex Comisario de Orden público de la Generalidad de Cataluña, en Gerona, de cuarenta y nueve años de edad, estatura baja, color pálido, pelo negro, ojos negros, barba raras, domiciliado últimamente en Gerona, procesado por delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Comandante Juez instructor de Artillería don

Afonso Bacquelaine González, residente en el segundo Regimiento de Artillería Pesada; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gerona, 14 de Enero de 1935. El Comandante Juez instructor, Alfonso Bacquelaine.

JG—134

904

OLIVARES RABETLLAT, Agustín; hijo de Luis y de Rita, natural de Ger, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,700 metros, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color bueno, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Ger (Gerona); y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Gerona para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Pamplona, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel Esquiroz Piudo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 22 de Enero de 1935. El Juez instructor, Miguel Esquiroz.

JG—250

905

ORTUETA MARTÍNEZ, Javier; hijo de Javier y de Consuelo, natural de San Vicente, provincia de Santander vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,545 metros, color bueno, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, boca mediana, barba poblada, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 42, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado de instrucción del Batallón de Zapadores Minadores número 1, de guarnición en el Cantón del Campamento de Carabanchel, Madrid, ante el Juez D. Enrique Grosso Maroto; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento a 3 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Enrique Grosso.

JG—205

906

OTEGUI ANDUEZA, Víctor; hijo de Fermín y de Carmen, natural de Aznarache (Navarra), de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Bayona (Francia) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración y continuado por aplicación de indulto; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Hernández Esposité, con destino en el Batallón de Montaña número 1, de guarnición en Pamplona, para serle notificada la resolución de indulto recaída en el expresado expediente.—Pamplona, 3 de Enero de 1935. El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—246

907

OVIASO GUTIERREZ, Lino; natural de Caborana, Aller, de treinta a trein-

ta y cinco años de edad, hijo de José María, casado, estatura regular, pelo rizado con mucha entrada, principalmente en el lado izquierdo, con algunas pintas azuladas en la cara, procedentes del grisú, color moreno encarnado, traje obscuro rayado blanco, domiciliado últimamente en Muros de Nalón, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 8, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—En Gijón a 2 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Julio Romero.

JG—153

908

OVIASO, Lino; natural del Concejo de Aller, domiciliado en Muros de Nalón, en donde prestaba sus servicios como consumero; comparecerá, en el término de ocho días, desde su publicación, ante el Juzgado eventual militar número 10, de Grado, Oviedo, a fin de prestar declaración en causa número 854.—Grado, 26 de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

JG—140

909

OVIN, Manuel (a) "Vegetariano"; domiciliado últimamente en Pumarín, Gijón, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—135

910

PACHECO LOZANO, Juan; natural de Fortuna, Murcia, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Yecla, de estado casado, de profesión camarero, hijo de Juan y de Isabel, Secretario de la Agrupación Socialista de Yecla, Murcia, procesado en la causa que se instruye en este Juzgado al número 144 de 1934, por el delito de sedición, ocurrido en Octubre del año próximo pasado en la citada población de Yecla; por la presente requisitoria se ruega a todas las Autoridades de la Nación la busca captura y conducción a la Cárcel de Murcia del procesado citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado militar.—Murcia, 21 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Manuel de la Cerda.

JG—225

911

PALAU SOLE, Antonio; natural y vecino de Torrelameo, provincia de Lérida, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de María; comparecerá, en el término de quince días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Comandante de Infantería Juez eventual de Plaza, don José Tapia Ruano y Norma, en la Comandancia militar de Lérida, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye por rebelión; advirtiéndole

que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Lérida, 13 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Tapia Ruano.

JG—181

912

PARADELL MORERA, Isidro, y Juan Molins Flaquer; vecinos últimamente de Frets del Vallés; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado militar, sito en el Cuartel de Infantería de esta ciudad, con el fin de notificarles el auto de esta fecha, por el cual han sido procesados, recibiendo indagatoria y constituirse en prisión provisional, que les ha sido decretada en méritos de la causa número 121 de 1934, por rebelión, así como para prestar la fianza exigida para cubrir responsabilidades pecuniarias; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del expresado término, serán declarados en rebeldía.—Granollers a 17 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Juan de Oña.—El Secretario, Manuel Vicente Marqués.

JG—145

913

PARRA SANCHEZ, José Antonio, y Francisco Gil Semeño; comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado militar, sito en el local de la Comandancia Militar de esta ciudad, para notificarles el auto de esta fecha, que les declara procesados, recibiendo indagatoria y constituirles en prisión, que les ha sido decretada en méritos de la causa número 121 de 1934 que, por rebelión, instruyo, y prestar la fianza exigida para responsabilidades pecuniarias de la causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer en el término expresado, serán declarados rebeldes. Dichos individuos eran vecinos de esta ciudad últimamente.—Granollers, 10 de Noviembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Juan de Oña. El Secretario, Manuel Vicente Marqués.

JG—144

914

PEDRO, Vicente; Juan Ambog, Carlos Vega, Francisco Fernández Heres, Angel Alvarez Izquierdo (a) "Milhombres", Camilo Alvarez Paredes, Belarmino Tomás y Luis Sánchez, encartados en la causa núm. 701 instruida por el presunto delito de rebelión militar, contra los citados; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado militar número 12, de Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.—Oviedo, 7 de Enero de 1935.—El Juez instructor militar, Miguel Coperó.

JG—229

915

PENA DIAZ, Bernardo; hijo de Anastasio y de Modesta, nació en Sedal, Ayuntamiento de idem, provincia de Burgos; estado casado, edad veintinueve años, señas particulares ninguna, color de la ropa que vestía caqui, procesado por Guerra y actualmente sometido a otra causa por quebrantamiento

de condena; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán del Regimiento de Artillería ligera número 1. Juez instructor del Regimiento antes citado, D. Luis Aguilar Posada; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Getafe, 27 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Luis Aguilar.  
JG—142

916

PEREZ, Andrés; domiciliado últimamente en Ujo o Figaredo, provincia de Oviedo; procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de tres días ante el Teniente Juez instructor del Juzgado número 2, de Mieres, D. Joaquín Portillo Togores, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Mieres, 13 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Portillo.  
JG—204

917

PEREZ MARTIN, Leoncio; Vocal de la Comisión ejecutiva de la Federación Nacional de Juventudes Socialistas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 9; procesado por el presunto delito de inducción a la rebelión; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor, Teniente Coronel de Infantería, D. Antonio Márquez García, en el Regimiento de Infantería número 31, Cuartel de la Montaña; apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Teniente Coronel Juez instructor, Antonio Márquez.  
JG—199

918

PEREZ MORENO, Amador; hijo de Amador y de Concepción, natural de Nerva, provincia de Huelva; vecindado en Nerva, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, de estado soltero, domiciliado últimamente en Nerva (Huelva), procesado por falta grave de deserción, por motivo de haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Huelva; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Artillería ligera número 6, de guarnición en Murcia, D. Rufino Bañón Galindo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Murcia, 7 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Rufino Bañón.  
JG—198

919

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria publicada por este Juzgado con fecha 22 de Noviembre de 1934, por virtud de la cual se llamaba al procesado Juan Jora Malharach (a) "Peucharrobas" para que compareciese ante este Juzgado militar de Puigcerdá para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, acordada en la causa que se instruye con el número 177 por el delito de se-

dición.—Puigcerdá, 12 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Timoteo Domínguez.—El Secretario, Valentín Pérez.  
JG—256

920

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria publicada por este Juzgado con fecha 22 de Noviembre de 1934 por virtud de la cual se llamaba al procesado Javier Casademunt para que compareciera ante este Juzgado militar de Puigcerdá para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, acordada en el sumario que se instruye con el número 177 por el delito de sedición.—Puigcerdá, 9 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Timoteo Domínguez.—El Secretario, Valentín Pérez.  
JG—254

921

POR LA PRESENTE, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de fecha 8 de Noviembre último, con el número 3.970, por la que se llamaba al procesado José Torrus Masriera, en méritos del sumario número 157, por supuesto delito de rebelión militar que instruye el Comandante del 8.º Regimiento de Artillería ligera, D. Antonio de Carranza García, como consecuencia de los sucesos revolucionarios ocurridos en Canet de Mar, toda vez que dicho individuo ha verificado su presentación ante el instructor.—Canet de Mar, 22 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Antonio de Carranza.  
JG—118

922

POR EL PRESENTE, cito, llamo y emplazo a Armando Llanaza Casal, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura, 1,840 metros; pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha y aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de Oviedo y del Protectorado de Marruecos, comparezca ante el Teniente Juez instructor del Tercio, don Ramón Pando Caballero, en su despacho oficial, sito en el Hospital Provincial de esta plaza; advirtiéndole que, caso de incomparecencia, será declarado rebelde. Por tanto, ordeno y mando a todas las Autoridades, así civiles como militares y a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del legionario de referencia, y caso de ser habido se constituirá en prisión, a disposición de mi autoridad, en la prisión que corresponda.—Dado en Oviedo a 25 de Noviembre de 1934. El Teniente Juez instructor, Ramón Pando.  
JG—236

923

PORTOS SAURA, José; de veinte años de edad, soltero, hijo de Francisco y Mercedes, últimamente domiciliado en Puigcerdá, rambía José María

Martí, hoy en ignorado paradero, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de siete días, a contar desde esta fecha, ante este Juzgado militar, con objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en causa número 177, por sedición, recibirle indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo hace, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.—Puigcerdá, 3 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Timoteo Domínguez.—El Secretario, Estanislao Sáenz.  
JG—269

924

PROCEDO UN TAL; domiciliado últimamente en este Concejo (Siero); comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con ser declarado rebelde si no lo hiciera y con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar.—Pola de Siero, 30 de Diciembre de 1934.—El Subteniente Secretario, Juan Trujillo.  
JG—252

925

PUYO ARRUFAT, Gregorio; hijo de Hilario y de Francisca, natural de Caljunquera, Ternel, de profesión jornalero, de estado soltero, y domiciliado últimamente en el extranjero; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los diarios oficiales, ante el Comandante Juez instructor D. José María Escassi, con destino en el Batallón de Montaña, número 3; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, se le declarará rebelde en el expediente que se le sigue por falta de incorporación a filas.—Figueras, 11 de Enero de 1935.—El Comandante Juez, José María Escassi.  
JG—222

926

RAMON, (a) "El Carhajo"; domiciliado últimamente en Gijón, Oviedo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 13, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebelión y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 2 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Manuel Chinchilla.  
JG—168

927

REY ELANCO, José; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Eujan, provincia de La Coruña, vecindado últimamente en Buenos Aires, República Argentina, de veintim años de edad, de estado soltero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración

a la Caja de Recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor D. Manuel Hernández Esposité, con destino en el Batallón de Montaña número 1, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 9 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—278

928

RIMADA, Urbano; cuyo segundo apellido se ignora; domiciliado últimamente en Carbayín-Siero, Oviedo; comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con ser declarado rebelde si no lo hiciera, y apercibido con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar.—El Secretario (ilegible).

JG—261

929

RODRIGUEZ GONZALEZ, Eladio; natural de San Miguel de Otero, Ayuntamiento de Villamartín de Valdeorras, provincia de Orense, procesado por rebelión; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juez instructor D. Antonio Montenegro Castro, del Regimiento de Infantería número 12, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 24 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Antonio Montenegro.

JG—186

930

RODRIGUEZ, Ramón; domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 13, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 10 de Enero de 1935.—El Comandante Juez, Manuel Chinchilla.

JG—156

931

ROMARATE MENDIZABAL, Romualdo; hijo de Nicolás y de María, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya; nació en 20 de Enero de 1913, de estatura 1,730 metros, domiciliado últimamente en Bilbao, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Mellado Mellado, Teniente del segundo Regimiento de Artillería pesada, de guarnición en Girona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Girona, 10 de Enero de 1934.—El Teniente Juez instructor, Rafael Mellado.

JG—450

932

RUBIO ARMAN, Ramón; hijo de Ramón y de Manuela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, plaza de la Constitución, número 2 (Canarias); de veintití; és años de edad, soltero, de oficio escribiente, soldado licenciado del Batallón de Zapadores Minadores número 1, de guarnición en el Campamento de Carabanchel (Madrid); comparecerá en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Capitán Juez permanente de la primera División orgánica, D. Pedro Moreno Muñoz, que tiene su Juzgado en el local de las Prisiones Militares, de esta capital, calle de Calatrava, número 39, con el fin de notificarle los beneficios de amnistía de la ley de 24 de Abril de 1934 y de indulto del Decreto de 14 de Abril de 1931, concedido en la causa que se le seguía por el presunto delito de abandono de servicio de armas y deserción, cometido en el mes de Noviembre de 1930.—Madrid, 17 de Enero de 1935.—El Capitán Juez, Pedro Moreno.

JG—207

933

SANCHEZ ORTEGA, José Andrés; hijo de Francisco y de Isabel, natural de La Carolina (Jaén), de treinta y tres años de edad, procesado en causa por el delito de rebelión, es de estatura regular, rubio, con pecas en la cara y manos, viste bien; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", ante el Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de la plaza de León, D. Mauricio Manrique de Lara González, con residencia en el Juzgado militar número 1, sito en el Palacio de la Diputación, de León; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, procediéndose a la captura de dicho procesado caso de ser habido.—León, 11 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Mauricio Manrique de Lara.

JG—184

934

SAN MILLAN MAESTRO, José; hijo de Ventura y de María, natural de Villaverde (Palencia), nació en 9 de Enero de 1913, sus señas: estatura 1,655 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca ídem, barba ídem; vecindado últimamente en Respenda de la Peña (Palencia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Rafael Mellado Mellado, Teniente del segundo Regimiento de Artillería pesada, de guarnición en Girona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Girona, 10 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Rafael Mellado.

JG—449

935

SERRANO PONCELA, Segundo; Vocal de la Comisión ejecutiva de la Federación Nacional de Juventudes Socialistas y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa María, número 32; procesado por el presunto deli-

to de inducción a la rebelión; comparecerá ante el Juez instructor D. Antonio Márquez García, en el Regimiento de Infantería número 31, Cuartel de la Montaña, en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Madrid, 31 de Diciembre de 1934.—El Teniente Coronel Juez instructor, Antonio Márquez.

JG—201

936

TARBO BUSTELLO, Luis; hijo de José y de Generosa, natural de Rois, provincia de La Coruña; profesión labrador, de veintitín años de edad, domiciliado últimamente en Rois (La Coruña) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Pamplona, ante el Comandante Juez instructor D. Miguel Esquiroz Pinedo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 16 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Miguel Esqui oz.

JG—283

937

TEJEDOR PEREZ, José; hijo de Vidal y de Cipriana, natural de Laranueva, provincia de Guadalajara, de veintisiete años de edad, estatura 1,557 metros, color sano, ojos claros, nariz recta, pelo castaño, boca regular, de profesión vendedor ambulante, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Capitán Juez instructor don Alfonso Feliú Sintes, en su despacho oficial del Ministerio de la Guerra, para deponer en la pieza de solvencia o insolvencia que se tramita, dimanante de la causa contra él seguida por delito de hurto.—Madrid, 18 de Enero de 1935.—El Capitán Juez, Alfonso Feliú.

JG—210

938

TELLERHARTE ALVAREZ, Julio; hijo de Casimiro y de Carmen, natural de Vergara, Guipúzcoa, de estado y profesión se ignora, de cuarenta y un años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en esta capital ante el Juez instructor don Manuel Hernández Esposité, Teniente del Batallón de Montaña número 1, de guarnición en Pamplona, para hacerle notificación de la gracia de indulto recaída en el expediente que se le sigue.—Pamplona, 9 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—286

939

TEVAR CARPENA, Martín; natural de Yecla, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Yecla, Murcia, de estado casado, de profesión ebanista, hijo de Martín y de María Concepción, Vicepresidente de la

Agrupación Socialista de Yecla, procesado en la causa que se instruye en este Juzgado al número 144 de 1934, por el delito de sedición ocurrido en octubre del año próximo pasado en la citada población de Yecla; por la presente requisitoria se ruega a todas las Autoridades de la nación la busca, captura y conducción a la Cárcel de Murcia del procesado citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado militar.—Murcia, 21 de Enero de 1935. El Capitán Juez instructor, Manuel de la Cerda.

JG—226

940

TORRE SUAREZ, Joaquin de la; hijo de Hermenegildo y Luisa, natural de Villagarcía de Arosa, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de oficio carpintero, de veintiséis años de edad, bajo de estatura y de color pálido, domiciliado últimamente en Villagarcía de Arosa, calle del Marqués de Aranda, número 10, procesado por el delito de excitar a la rebelión; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Capitán de Infantería Juez instructor, D. Arturo Carrillo Reguera, con destino en la Caja de Recluta número 53, y residente en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 27 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Arturo Carrillo.

JG—242

941

TRIGO PEREZ, Pedro; hijo de Toribio y de Francisca, natural de Lora del Río, provincia de Sevilla, vecindado en su pueblo, de treinta y nueve años de edad, soltero, de oficio confitero, de 1,520 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poca, frente ancha, sin señas particulares a la vista, procesado en causa que se le instruye por insulto de obra a superior; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Teniente Juez instructor de la primera legión del Tercio, D. Julián Gallego Perro, con residencia en Melilla, Cuartel de la Legión, a responder de la mencionada causa; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Esta requisitoria se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Melilla y Sevilla, respectivamente.—Melilla, 29 de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—202

942

UN TAL ANTON; domiciliado últimamente en Cazcarosa, provincia de Oviedo, procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de tres días, ante el Teniente Juez instructor del Juzgado número 2, de Mieres, D. Joaquín Portillo Togores, residente en Mieres; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Mieres a 13 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Joaquín Portillo.

JG—203

943

UN TAL CASTANON; domiciliado últimamente en La Carrera (Gijón); comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincial y en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con ser declarado rebelde si no lo hiciere y con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar.—El Juez, Leopoldo García.

JG—277

944

UN TAL CASTANON; cuyo nombre y actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Gijón (La Carrera), de este partido, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado militar número 2 de Pola de Siero; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y la parará el perjuicio a que haya lugar. El Secretario, Angel Yagüe.

JG—265

945

UN TAL PEREZ; cuyo segundo apellido se ignora, de veintitantos años de edad, soltero, cuyo padre se murió hace poco tiempo, domiciliado últimamente en la parroquia de Valdesoto (Siero), Oviedo; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con ser declarado rebelde si no lo hiciere y con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar.—El Secretario, Lucio Arévalo.

JG—264

946

UN TAL RICARDO; cuyos apellidos se ignoran, como de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Tiroco-Valesoto-Siero (Oviedo); comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con ser declarado rebelde si no lo hiciere y con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar. El Secretario, Lucio Arévalo.

JG—260

947

VAL VELASCO, Baldomero del; domiciliado últimamente en Gijón, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 13, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y la parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 10 de Enero de 1935.—El Comandante Juez, Manuel Chinchilla.

JG—143 y 163

948

VALLE FRELIO, Manuel del; natural de Corullón (Villafranca del Bierzo), de treinta y dos años de edad, huérfano, domiciliado últimamente en Somado (Oviedo), casado, estatura regular, delgado, color pálido con pecas, viste traje de mahón en mal estado, calza alpargatas, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 8 de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y la parará el perjuicio a que haya lugar.—Gijón, 2 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Julio Romero.

JG—148

949

VAZQUEZ DEL RIO, Alfonso; natural de Pola de Lena (Oviedo), hijo de Alfonso y de Angeles, de oficio escribiente, domiciliado últimamente en Pola de Lena, procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Pola de Lena; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y la parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—255

950

VAQUERO HUERTAS, Julián; de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Joaquín y de Felisa, natural de Aranjuez (Madrid), de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Aranjuez, procesado en la causa número 53, que se instruye por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán Juez instructor D. Mariano Muñoz Alonso, domiciliado en la calle de Santa Engracia, número 142 (Madrid); advirtiéndole que, de no efectuarlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía.—Madrid, 31 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Mariano Muñoz.

JG—223

951

VAZQUEZ MORAN, Angel; hijo de Donato y de Isabel, natural de Murias, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo; domiciliado últimamente en Murias, provincia de Oviedo; procesado por rebelión militar; comparecerá en el término de ocho días ante el Alférez Juez instructor militar número 3, de Mieres, D. Honorio García Fuentes, residente en Mieres; bajo apercibimiento

to que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Mieres, 22 de Enero de 1935.—El Alférez Juez instructor, Honorio García.

JG—219

952

VAZQUEZ VAZQUEZ, José; natural de La Collada, Pola de Lena (Oviedo); de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Silveria, de oficio labrador, domiciliado últimamente en La Collada, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 1, de Pola de Lena, en Mieres; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Mieres, 8 de Enero de 1935.—El Alférez Juez instructor, Joaquín Barrientos.

JG—213

953

VILLA, Jacinto; cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Negales-Valdesoto (Siero, Oviedo); comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con ser declarado rebelde si no lo hubiere y apercibido con las demás penas que la ley establece y a que hubiere lugar.—El Secretario, Lucio Arévalo.

JG—263

954

XIMPA, Luis; natural de Boo, mayor de edad, de oficio dentista, domiciliado últimamente en Boo (Oviedo), procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Moreda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Moreda, 19 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Angel Galindo.

JG—220

955

ALVAREZ, Victor; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, ante el Juzgado militar de Sama, número 1, en el término de diez días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—384

956

ANTUSA FANJUL, José (a) "Pín de la Felguera"; natural de Gijón, de treinta y cinco años de edad, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en La Felguera; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—350

857

ANTUSA, Graciano; domiciliado últimamente en San Martín del Rey Aurelio; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—373

958

ANTUSA HUERTA, Constantino (a) "Carina"; natural de Barros (La Felguera), de veintiocho años de edad, hijo de José y de María, de oficio jornalero; domiciliado últimamente en Barros (La Felguera); procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—342

959

ARGUELLES, Gaspar; domiciliado últimamente en La Felguera; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—343

960

ARGUELLES, José María; domiciliado últimamente en La Felguera; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—351

961

ASARTA IMAZ, Severiano; natural de San Sebastián; domiciliado en dicha capital, en la calle Don Segundo Izpiza, letra A, piso sexto, y cuyo actual paradero se ignora, de veinticinco años de edad, hijo de Cristóbal y de María; procesado en la causa número 125, por el supuesto delito de rebelión militar; comparecerá, en término de cinco días, ante el Sr. Capitán Juez instructor don José Rodríguez de Hinojosa y Delgado, en el Juzgado militar de San Sebastián, número 1, sito en la calle Garibay; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

JG—380

962

AZPIAZU COGORZA, Félix; hijo de José y de Francisca, natural de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y cinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,704 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Azpeitia y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá,

en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña, número 1. D. Manuel Hernández Exposité, con el fin de hacerle la notificación prevenida en el auto del señor Auditor de la División.—Pamplona a 16 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Manuel Hernández.

JG—289

963

BELARMINO (a) "El Soltero"; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—374

964

BLANCO ANDRADE, Manuel; natural de Nogueira de Ramuin (Orense), hijo de Constantino y de Cristina; domiciliado últimamente en La Felguera; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—370

965

BUSTEROS OROBENGOA, Cándido; natural de Portugalete (Vizcaya), hijo de Clemente Busteros y de Pilar Orobengoa, con residencia en la villa de Portugalete; comparecerá en el término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en este Juzgado militar, ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería, D. Ricardo Visiers Brates, de la Caja de rebueta de esta plaza.—San Sebastián, 3 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Visiers.

JG—331

966

CORUJO BLANCO, José; domiciliado últimamente en Muñó, Ayuntamiento de Siero (Asturias); procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Pola de Siero; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pola de Siero, 3 de Enero de 1935.—El Secretario, Lucio Arévalo.

JG—273

967

COTO, Avelino; domiciliado últimamente en El Lugarín (La Felguera); procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—362

968

CUETO, Dalmiro; vive cerca de Riaño, en La Traba, domiciliado últi-

mente en Riaño, cerca de La Tra-  
ba; procesado por el delito de rebel-  
ción; comparecerá, en término de  
diez días, ante el Juzgado militar nú-  
mero 1, de Sama; bajo apercibimien-  
to que, de no verificarlo, será declara-  
do en rebeldía y le parará el per-  
juicio a que haya lugar.

JG—385

969

**CUESTA GARCIA**, Inocencio; hijo  
de Rita, domiciliado últimamente en  
Puente de la Felguera, procesado por  
el delito de rebelión y asesinato a la  
fuerza pública; comparecerá, en el tér-  
mino de diez días, ante el Juzgado  
militar número 3, de Sama de Lan-  
greo; bajo apercibimiento que, de no  
verificarlo, será declarado en rebeldía  
y le parará el perjuicio a que haya  
lugar.—Sama de Langreo, 25 de Ene-  
ro de 1935.—El Teniente Juez, Alejan-  
dro M. Zunzunegui.

JG—333

970

**CHAMORRO CASTRO**, Luis; de  
treinta y tres años de edad, de estado  
casado, oficio estivador y actualmen-  
te se dedicaba a enfermero marítimo  
en buques de pasaje, natural de La  
Coruña, domiciliado en dicha capital,  
calle de Juan Flores, número 161, só-  
ltero; comparecerá, en el término de  
treinta días, ante el Comandante Juez  
permanente de la Plaza de Ferrol, don  
Felipe Sánchez Rodríguez, cuyo Juzga-  
do tiene su domicilio en esta Plaza,  
Cuartel de Sánchez Aguilera; bajo  
apercibimiento que, de no efectuarlo  
en el plazo indicado, será declarado  
en rebeldía en la causa que se sigue  
con el número 310 del año actual, por  
el delito de rebelión.—Ferrol, 19 de  
Noviembre de 1934.—El Comandante  
Juez permanente, Felipe Sánchez.

JG—123

971

**DELGADO FERNANDEZ**, Demetrio;  
hijo de David y de María, natural de  
Toril de los Vados, provincia de León,  
estado soltero, profesión jornalero, de  
veintinueve años de edad y cuyas se-  
ñas personales son: estatura 1.655 me-  
tros, color muy moreno, cara alargada,  
ojos negros, barba cerrada y tiene el  
acento marcado cubano, procesado en  
la causa número 412 del año 1934;  
comparecerá, en el término de diez  
días, ante el Teniente de Caballería  
Juez instructor eventual de la Plaza  
de León, D. Agustín Crespi de Vall-  
daura y Caro, que tiene su domicilio en el  
Palacio de la Diputación provincial  
de esta capital, y caso de no efectuarlo,  
será declarado rebelde.—León, 22  
de Enero de 1935.—El Teniente Juez  
instructor, Agustín Crespi de Vall-  
daura.

JG—290

972

**DIAZ GARCIA**, Cornelio (a) "El Zu-  
co"; natural de Sama de Langreo, ma-  
yor de edad, hijo de Celso y de Caro-  
lina, de oficio minero, domiciliado úl-  
timamente en Sama, procesado por el  
delito de rebelión militar; comparece-  
rá, en el término de seis días, ante el  
Juzgado militar número 2, de Sama;

bajo apercibimiento que, de no veri-  
ficarlo, será declarado en rebeldía y  
le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—314

973

**DOSITEO**; procesado por el delito  
de rebelión militar; comparecerá, en  
el término de diez días, ante el Juz-  
gado militar número 2, de Sama; bajo  
apercibimiento que, de no verificarlo,  
será declarado en rebeldía y le pa-  
rá el perjuicio a que haya lugar.

JG—313

974

**DUARTE ARGUELLES**, Rufino (a)  
"Rulo, el Hojalatero"; natural de Ovie-  
do, de cuarenta y un años de edad,  
hijo de Manuel y de Virginia, de ofi-  
cio hojalatero, domiciliado últimamen-  
te en La Felguera, procesado por el  
delito de rebelión; comparecerá, en el  
término de seis días, ante el Juzgado  
militar número 1, de Sama de Langreo;  
bajo apercibimiento que, de no efec-  
tuarlo, será declarado en rebeldía y le  
parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—344

975

**DURRUTI**, Bonifacio; natural de  
León; de profesión Maestro de Escuela  
libre, domiciliado últimamente en La  
Felguera, procesado por el delito de  
rebelión; comparecerá en el término de  
seis días ante el Juzgado militar núme-  
ro 1, de Sama de Langreo; bajo aper-  
cibimiento que, de no verificarlo, será  
declarado en rebeldía y le parará el  
perjuicio a que haya lugar.

JG—345

976

**ECHEZAR GARRO**, Bernardino; hijo  
de Fernando y de Joaquina, natural de  
Urnieta, provincia de Guipúzcoa, de  
estado soltero, obrero, de diecinueve  
años de edad, de estatura regular, de  
complexión fuerte, pelo rubio, color  
sano, domiciliado últimamente en Oria,  
provincia de Guipúzcoa, acusado del  
delito de auxilio a la rebelión; com-  
parecerá en el término de cinco días ante  
el Comandante de Infantería, Juez ins-  
tructor, D. Eduardo Andrés Adán, del  
Juzgado militar especial de San Sebas-  
tián; bajo apercibimiento que, de no  
efectuarlo, será declarado rebelde.—San  
Sebastián, 14 de Enero de 1935.—El Co-  
mandante Juez instructor, Eduardo An-  
drés Adán.

JG—301

977

**ECHEZAR GARRO**, Eustaquio; hijo  
de Fernando y de Joaquina, natural de  
Urnieta, obrero, de veintiséis años de  
edad, de estatura regular, de color pá-  
lido, pelo rubio, domiciliado última-  
mente en Oria, provincia de Guipúz-  
coa, acusado del delito de auxilio a la  
rebelión; comparecerá en el término  
de cinco días ante el Comandante de  
Infantería, Juez instructor, D. Eduardo  
Andrés Adán, del Juzgado militar es-  
pecial de San Sebastián; bajo aperci-  
bimiento que, de no efectuarlo, será de-  
clarado rebelde.—San Sebastián, 14 de  
Enero de 1935.—El Comandante Juez  
instructor, Eduardo Andrés Adán.

JG—300

978

**EL INDIVIDUO** conocido por "El Ta-  
to"; cuyas demás circunstancias se ig-  
noran, que se encontraba en esta plaza  
de Santander, en la calle de Ruamenor,  
de la misma, en la madrugada del día  
13 de Diciembre último, cuando ocurrió  
un grave incidente entre el paisano  
Antonio González Tazón y dos guardias  
municipales; comparecerá en término  
de tres días, a contar de la fecha de  
la inserción de este edicto, ante el Co-  
mandante Juez instructor D. José Gar-  
cia Vayas, del Regimiento de Infantería  
número 23, en el Cuartel que ocupa  
el citado Regimiento, con el fin de pre-  
star declaración en la causa número 577  
de 1934, que, por el supuesto delito de  
insulto a fuerza armada, se instruye  
contra el mencionado Antonio Gonzá-  
lez Tazón; advirtiéndole que, de no ve-  
rificarlo, le parará el perjuicio a que  
hubiere lugar en derecho.—Santander,  
4 de Enero de 1935.—El Comandante  
Juez, José García.

JG—387

979

**FANJUL**, Hortensino; domiciliado úl-  
timamente en La Felguera, procesado  
por el delito de rebelión; comparecerá  
en el término de seis días ante el Juz-  
gado militar número 1, de Sama de Lan-  
greo; bajo apercibimiento que, de no  
verificarlo, será declarado rebelde y le  
parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—338

980

**FELGUEROSO**, Enrique (a) "El Ba-  
cu"; procesado por el delito de asesi-  
nato a las fuerzas de la Guardia civil;  
comparecerá en el término de diez días  
ante el Juzgado militar número 3, de  
Sama de Langreo; bajo apercibimiento  
que, de no verificarlo, será declarado  
en rebeldía y le parará el perjuicio a  
que haya lugar.—Sama de Langreo, 31  
de Diciembre de 1934.—El Teniente  
Juez, Alejandro M. Zunzunegui.

JG—327

981

**FERNANDEZ AMIGO**, Manuel Fran-  
cisco; hijo de Antonio y de Encarna-  
ción, natural de Toril de los Vados,  
provincia de León, estado soltero, pro-  
fesión jornalero, de veintiséis años de  
edad y cuyas señas personales son:  
estatura, 1.650 metros; pelo negro, ca-  
ra redonda, color moreno, barba po-  
biada, domiciliado últimamente en To-  
ril de los Vados (La Poza); compare-  
cerá en el término de diez días, como  
procesado en la causa número 412 del  
año 1934, ante el Teniente de Caballe-  
ría Juez instructor eventual de la pla-  
za de León D. Agustín Crespi de Vall-  
daura y Caro, que tiene su domicilio  
en el palacio de la Diputación provin-  
cial de esta capital, y caso de no efec-  
tuarlo será declarado rebelde.—León,  
20 de Enero de 1935.—El Teniente  
Juez instructor, Agustín Crespi de Vall-  
daura.

JG—292

982

**FERNANDEZ CARRICANO**, Manuel  
(a) "El Barraco"; natural de Barros  
(La Felguera), de veinticinco años de

edad, hijo de Camilo y de María, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Barros (La Felguera), procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado militar número 1 de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—346

983

FERNANDEZ FERNANDEZ, Benigno; hijo de Francisco y de Florentina, natural de Quintanillas, provincia de Oviedo, desconociendo demás señas, a quien se le instruye expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Reclutas de Oviedo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán del regimiento de Infantería número 23, D. Fernando Benavent García; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Santander, 11 de Enero de 1935.—El Capitán Juez, Fernando Benavent.

JG—298

984

FERNANDEZ GARCIA, Avelino; natural de Cardinúez (Ciaño), mayor de edad, hijo de Miguel, de oficio maestro, domiciliado últimamente en Cardinúez (Ciaño) y procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado militar número 2 de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—371

985

FERNANDEZ, Manuel; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado militar número 2 de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—372

986

FERNANDEZ PARRA, Baltasar; hijo de Bartolomé y de María, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería, vecindado últimamente en el pueblo de su naturaleza, nació en 13 de Octubre de 1912, y demás señas personales desconocidas, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Artillería ligera número 3, D. Rafael Núñez Pagonaga, de guarnición en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 17 de Enero de 1935. El Teniente Juez instructor, Rafael Núñez.

JG—295

987

FERNANDEZ ROCES, Aquilino; mayor de edad, de oficio número, domiciliado últimamente en Sama y procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de seis días

ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—354

988

FERNANDEZ, Timoteo; obrero, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—340

989

FERNANDEZ VALDES, Manuel; bajo, rubio, delgado, pelo algo rizado, de veintiocho años de edad, viajante, domiciliado últimamente en Oviedo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Pravia; bajo apercibimiento que, de verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—288

990

GARCIA DOMINGUEZ, Ramón; natural de Molin de la Reguera (La Felguera), domiciliado últimamente en Molin de la Reguera, procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Sama número 1; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—386

991

GARCIA PRADO, Manuel; domiciliado últimamente en Fando (La Felguera), procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—337

992

GARCIA TIRADOR, Onofre (a) "Arbello"; de veintiocho años de edad, hijo de Raimundo y de María, obrero, domiciliado últimamente en Barros (La Felguera), procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—341

993

GONZALEZ DURRUTI, Manuel; de ocupación Maestro nacional, domiciliado últimamente en Sama de Langreo, procesado por el delito de asesinato a la fuerza de la Guardia civil; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimien-

to que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Sama de Langreo, 31 de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez, Alejandro M. Zunuzegui.

JG—321

994

GUERRERO PEREZ, José; hijo de Joaquín y de María, Corneta del Regimiento de Artillería Pesada, número 3, de guarnición en San Sebastián; comparecerá, en término de diez días, para la lectura de cargos en la causa número 66, instruida, por el delito de hurto, en el Juzgado militar de la Plaza de San Sebastián.—San Sebastián, 27 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Alberto Lorenzo.

JG—316

995

GUTIERREZ FERNANDEZ, José (a) Pegón; de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Respiño, procesado por el delito de asesinato a la Guardia civil; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Sama de Langreo, 31 de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez, Alejandro M. Zunuzegui.

326

996

GUERRERO PEREZ, José; hijo de Joaquín y María, domiciliado últimamente en el Regimiento de Artillería Pesada número 3; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar eventual de la Plaza de San Sebastián, para asistir a la lectura de cargos en la causa número 66, que se le sigue, por hurto de tres pistolas Astra, instruida en dicho Juzgado.—San Sebastián, 7 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Alberto Moreno.

JG—303

997

GUTIERREZ, José; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—296

998

GUTIERREZ PORTILLA, Bonifacio; hijo de Pabio y de Milagros, natural de Lloreda, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, provincia de Santander, vecindado últimamente en Madrid, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión camarero, en la actualidad sujeto a expediente por desertión; se presentará, en el plazo de treinta días, en San Sebastián, ante el Capitán del Batallón de Zapadores Minadores número 6, D. Miguel Cadena Iraizoz; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.—San Sebastián, 25 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Miguel Cadena.

JG—319

999

**GUTIERREZ, Manuel;** domiciliado últimamente en Lada (La Felguera), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—352

1.000

**HUERTAS CASES, Aladino (a) El Balbontin;** natural de Barros (La Felguera), de veinticinco años de edad, hijo de José y de Jesusa, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Barros (La Felguera), procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—347

1.001

**HUERTAS FERNANDEZ, Alfredo;** natural de Laviána, mayor de edad, de oficio minero, domiciliado últimamente en Sama, calle Dorado, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—353

1.002

**IBARRIETA MENDIOLA, Leandro;** hijo de Valentín y de María; comparecerá en este Juzgado, en término de diez días, ante el Juzgado militar de la Plaza de San Sebastián, con el fin de prestar declaración en la causa número 313, instruida por el delito contra intereses del Estado, por el citado Juzgado.—San Sebastián, 7 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Alberto Lorenzo.

JG—302

1.003

**IGLESIAS ANSAÑO, Luis;** domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de Secundino Esnaola, número 6, cuyo actual paradero se ignora, de unos cincuenta años de edad aproximadamente, encartado en la causa número 123, que por el delito de rebelión, se instruye en este Juzgado; comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Capitán Juez instructor de dicha causa, D. José Rodríguez de Hinojosa y Delgado, en el Juzgado militar de San Sebastián, número 1, sito en la calle Garibay, de dicha capital.

JG—317

1.004

**IGLESIA, Francisco;** procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no

verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—356

1.005

**IGLESIAS, Luis;** procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—354

1.006

**JIMENEZ, Manuel;** sujeto a la causa 777 que se instruye contra el mismo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Santiago, ante el Juez instructor, D. Miguel Quesada Manuera, Teniente de Artillería, con destino en el Juzgado militar eventual de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santiago, 10 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Quesada.

JG—329

1.007

**JUNQUERA, Aurelio;** procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—355

1.008

**LOPEZ LAVIADA, Ramón (a) "El Ramonín";** domiciliado últimamente en los Cuarteles de la Fábrica, número 28, bajo izquierda, procesado por el delito de asesinato a la fuerza de la Guardia civil; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Sama de Langreo, 31 de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Alejandro M. Zunzunegui.

JG—322

1.009

**LUCH, Teodoro;** domiciliado últimamente en Eibar (Guipúzcoa); comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, para prestar declaración en causa número 511, instruida por el citado Juzgado.—San Sebastián, 3 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Alberto Moreno.

JG—379

1.010

**LUCH, Teodoro;** domiciliado últimamente en Eibar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado militar de la Plaza de San Sebastián, con el fin de tomarle declaración en la causa número 511, instruida con motivo de las derivaciones del asesinato de Ismael Sanzo, en Tolosa, por el citado Juzgado.—San Sebastián, 23 de Diciembre de 1934.—El Coman-

dante Juez instructor, Alberto Moreno.

JG—377

1.011

**MAGDALENA, Julio;** procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—357

1.012

**MARTIN, Jerónimo;** procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—311

1.013

**MARTIN MARTIN, Pedro;** natural de Salamanca, de treinta y ocho años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—336

1.014

**MENENDEZ, Maximiliano;** domiciliado últimamente en La Felguera, procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—339

1.015

**NOVAL, Aquilino;** natural de Valdesoto (Siero), mayor de edad, de oficio empleado, domiciliado últimamente en Molino de Arriba (La Felguera), procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—358

1.016

**NOVAL, Faustino;** procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—359

1.017

**ORMAZABAL TIFE, Ramón;** hijo de Valentín y de Amalia, domiciliado últimamente en Callejón de Aroca, letra B, bajo; comparecerá en término de diez

días, ante el Juzgado militar de la plaza de San Sebastián, para ser notificado de la revocación del auto de procesamiento y de aquél en que se le declara en rebeldía, en la causa número 69, por supuesto delito de sedición instruida por este Juzgado.—San Sebastián, 27 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Alberto Moreno.

JG—315

1.018

ORTEA SUAREZ, Cándido; natural de Siero (Asturias), de cuarenta y un años de edad, hijo de Venancio y de Feliciano, de oficio obrero, domiciliado últimamente en Ladredo (La Felguera), procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—348

1.019

ORTEA, Cándido; procesado por el delito de asesinato a la fuerza de la Guardia civil; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Sama de Langreo, 31 de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez instructor Alejandro H. Zunzunegui.

JG—325

1.020

PAISAN DE LA IGLESIA, José Manuel (a) el Mono; hijo de padre desconocido e Isabel, natural de San Sebastián, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle de San Jerónimo, número 22, tercero; comparecerá en el término de diez días en este Juzgado, ante el Teniente Juez instructor D. Francisco Panadero Martínez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—San Sebastián, 16 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Francisco Panadero.

JG—294

1.021

PEREZ GARCIA, Serafín; hijo de Manuel y de Elena; natural de Calafresna, provincia de León, estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,665 metros, pelo castaño, color moreno, cara alargada, barba cerrada y bigote rubio, acostumbraba a usar gafas oscuras, domiciliado últimamente en Toral de los Vados (El Teso); comparecerá en el término de diez días, ante el Teniente de Caballería, Juez instructor eventual de la Plaza de León, D. Agustín Crespi de Valladaura y Caro, que tiene su domicilio en el Palacio de la Diputación provincial de esta capital, y procesado en la causa número 412 del año 1934, y caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.—León, 22 de Enero de 1935. El Teniente Juez instructor, Agustín Crespi.

JG—291

1.022

PEREZ HIDALGO, Valentín; hijo de Julián y de Basilia, natural de Medina del Campo, provincia de Valladolid, estado soltero, profesión pintor, de veintitrés años de edad, estatura 1,692 metros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba poca, domiciliado últimamente en Corredera Baja, número 54, Madrid, a quien se le sigue expediente por faltar a incorporación al ser movilizado para las maniobras de los montes de León; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Zapadores Minadores número 7, D. Jaime García Laurel, en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 23 de Octubre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Jaime García.

JG—299

1.023

PEREZ LIJO, Andrés (a) Peseta; hijo de Andrés y de Joaquina, natural de Riveira (La Coruña), estado casado, profesión marinero, edad treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Andonaegui, 19, cuarto, Pasajes (Guipúzcoa); comparecerá en el término de cinco días, ante el señor Juez instructor, Comandante de Artillería, con destino en el Regimiento Pesado número 3, de guarnición en San Sebastián, D. José Otero y Montes de Oca.—San Sebastián, 9 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Otero.

JG—305

1.024

PENA, Manuel (a) el Pajero; domiciliado últimamente en La Felguera (Sama), procesado por el delito de asesinato a la fuerza de la Guardia civil; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Sama de Langreo, 31 de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Alejandro H. Zunzunegui.

JG—324

1.025

PEREZ, José (a) Montoya; cuyas señas personales son: va vestido con una gorra, traje de pana claro y no usa bigote, sujeto a la causa número 777, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Santiago, ante el Juez instructor don Miguel Quesada Munuera, con destino en el Juzgado militar eventual de Santiago; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santiago, 10 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Quesada.

JG—328

1.026

POR LA PRESENTE se cita y emplaza al paisano Manuel Alcalá Roda, natural y vecino de Morón de la Frontera (Sevilla), de veinticuatro años de edad, hijo de Pedro y de María, de

profesión alfarero, y cuyas señas son: estatura pequeña, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, boca grande y barba poblada; procesado en causa número 209 del año actual, por el delito de colocación y explosión de un petardo en un poste de conducción de energía eléctrica en Morón de la Frontera, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar permanente, sito en la calle Gamazo, número 11, de esta capital, ante el Juez D. Luis Pastor Coll, para responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de todas clases de la Policía judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado, procedan a su captura e ingreso en la Cárcel de esta plaza, a disposición de este Juzgado, por virtud de la indicada causa.—Dado en Sevilla a 24 de Diciembre de 1935.—El Comandante Juez instructor, Luis Pastor.

JG—320

1.027 y 1.028

POZAS, Manuel (a) "Pozón"; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—351

1.029

POZO, Secundino; domiciliado últimamente en Lada y de oficio minero; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—362

1.030

PRIETO GARCIA, Herminio; de oficio metalúrgico; domiciliado últimamente en La Felguera; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—363

1.031

PRIETO GARCIA, Herminio; natural de Caborana (Alier), de treinta y siete años de edad, obrero; domiciliado últimamente en Pomar (La Felguera); procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 1, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo,

será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—349

1.032

RIERA, Jerónimo; mayor de edad, de oficio metalúrgico; domiciliado últimamente en La Felguera; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—355

1.033

RIERA, Jerónimo; procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 1, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—312

1.034

RODRIGUEZ, Eugenio (a) "El Paragüero"; de oficio paragüero, domiciliado últimamente en el barrio del puente de Sama, procesado por el delito de asesinato a la fuerza de la guardia civil; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar. — Sama de Langreo, 31 de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez, Alejandro H. Zunzunegui.

JG—323

1.035

RODRIGUEZ GONZALEZ, José; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—366

1.036

RODRIGUEZ, Higinio; procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 1, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—383

1.037

RODRIGUEZ, Ramón; procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 1, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—304

1.038

SUAREZ FELGUEROS, Enrique (a) "Baco"; natural de Sama, mayor de edad, de oficio minero, domiciliado últimamente en Sama, procesado por el delito de rebelión militar; com-

parecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—367

1.039

SUAREZ, Ricardo (a) "Ricardito"; cuya naturaleza se ignora, de oficio obrero, domiciliado últimamente en Puente de la Felguera, procesado por el delito de rebelión y asesinato a la fuerza pública; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Sama de Langreo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Sama de Langreo, 25 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro H. Zunzunegui.

JG—332

1.040

TOMAS ALVAREZ, Eelarmino; natural de Tuilla, mayor de edad, de oficio vigilante de minas, domiciliado últimamente en Sama, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—368

1.041

UN TAL Marcos; procesado por el delito de rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Sama, número 1; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—381

1.042

UN TAL Puré (a) "Mahorán"; domiciliado últimamente en Sama, casa de Polesa; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—364

1.043

UN TAL Ordóñez; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de seis días, ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—360

1.044

UN TAL OVIDIO; procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 1, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—310

1.045

UNA TAL ARGENTINA; natural de Sama de Langreo, domiciliada últimamente en Sama de Langreo, procesada por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 1, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—309

1.046

UN TAL ANTONIO; procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 1, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—308

1.047

UN TAL CRUZ; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—307

1.048

URANGA ZUBIETA, Félix; hijo de Santos y María, natural de Pasajes (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión escribiente, de veinticinco años de edad, y domiciliado últimamente en la calle de San Sebastián, núm. 1, 3.º (Pasajes); comparecerá, en el término de cinco días, ante el Sr. Juez instructor, Comandante de Artillería, con destino en el Regimiento pesado número 3, de guarnición en San Sebastián, D. José Otero y Montes de Oca.—San Sebastián, 9 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, José Otero y Montes de Oca.

JG—306

1.049

VALLE, José; hijo de Manuel, domiciliado últimamente en el Barrio de Gres, en las proximidades del Matajero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado militar de la plaza de San Sebastián, con el fin de tomarle declaración en la causa número 511, instruida con motivo de las derivaciones del asesinato de Ismael Sanzo, en Tolosa, por el citado Juzgado.—San Sebastián, 23 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Alberto Moreno.

JG—318

1.050

VELASCO, Amador; procesado por el delito de rebelión militar, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado militar número 2, de Sama; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—369

1.051

VELEZ, Pedro; domiciliado últimamente en Tolosa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar de la plaza de San Sebastián, con el fin de tomarle declaración en la causa número 511, instruida con motivo de las derivaciones del asesinato de Ismael Sanzo, en Tolosa, por el citado Juzgado.—San Sebastián, 23 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Alberto Moreno.  
JG—375 y 376

1.052

VILLA, Jacinto; domiciliado últimamente en Nogales-Valdesoto, Siero (Oviedo); comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con ser declarado rebelde si no lo hiciera, y apercibido con las demás penas que la Ley establece y a que hubiere lugar.—El Secretario, Lucio Arévalo.  
JG—453

1.053

VILLALUCES, Pedro; de ignorado paradero, domiciliado últimamente en Noreña; comparecerá, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado militar eventual de Pola de Siero, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, acordada contra el mismo en sumario que se instruye por los delitos de rebelión y otros; quedando apercibido con ser declarado rebelde si no lo hiciera, y apercibido con las demás penas que la Ley establece y a que hubiere lugar.—Leopoldo García.  
JG—454

1.054

ALMEIDA, Fernando; natural de Portugal, de profesión panadero, domiciliado últimamente en Lavadores (Pontevedra), procesado por coacciones en causa número 431 del año 1934; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor, D. Adolfo Sobrino Sotelo, en la plaza de Vigo (Pontevedra); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo a 20 de Enero de 1935.—El Capitán, Juez instructor, Adolfo Sobrino.  
JG—436

1.055

ARRIAGA AUCI, José; hijo de Juan Esteban y Josefa, natural de Urda, Parroquia de San Salvador; Ayuntamiento de Urda, provincia de Navarra, vecindado últimamente en Urda; nació en 15 de Diciembre de 1913, de oficio labrador; talla un metro 632 mi-

límetros; señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos, nariz, boca grandes, barba naciente, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena; sin señas particulares, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 37 en la fecha dispuesta por la Superioridad; comparecerá en el término de treinta días, a partir de esta publicación de requisitoria, ante el señor Juez instructor, Capitán del Batallón de Montaña número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), D. Arturo Dalías Chartre; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.—Seo de Urgel, 8 de Enero de 1935.—El Capitán, Juez instructor, Arturo Dalías.  
JG—389

1.056

ATAUN ATAUN, Victorio; natural de Lorca (Navarra), hijo de Nicanor y de Ciriaca, domiciliado últimamente en Ierri (Navarra); nació en 21 de Diciembre de 1913, de oficio labrador, de estado soltero, con la talla de un metro 620 milímetros, y cuyas señas particulares y personales se desconocen, recluta para reemplazo de 1934 por el Ayuntamiento de Ierri, sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo a la Caja de Recluta número 37 en la fecha dispuesta por la Superioridad; comparecerá en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el señor Juez instructor de este Batallón de Montaña número 5, Capitán D. Arturo Dalías Chartre, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida); bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel, 9 de Enero de 1935.—El Capitán, Juez instructor, Arturo Dalías.  
JG—390

1.057

ATUNEZ ALFONSO, Dionisio; natural de Casillas de Flores, provincia de Salamanca, hijo de Antonio y de Filomena, soldado del Regimiento de Infantería número 23, ignorando demás señas, faltó a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería, don Fernando Benavent, con destino en el Regimiento antes citado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santander, 2 de Enero de 1935.—El Capitán, Juez instructor, Fernando Benavent.  
JG—388

1.058

BARTOLL BELTRAN, Aurelio; hijo de Ramón y de Waldesca, natural de Useras, provincia de Castellón, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 745 milímetros, domiciliado últimamente en Useras y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Castellón para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en

el Juzgado de instrucción ante el Juez instructor D. Carlos López Serviá, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento ligero número 5, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 15 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Carlos López Serviá.  
JG—423

1.059

CABALLER SANCHEZ, Progreso; hijo de Gonzalo y de Juana, natural y vecino de Pedralva (Valencia), soltero, labrador, de veintidós años de edad, alto, delgado, color moreno, nariz deformada por una cicatriz de unos tres centímetros de extensión en forma vertical, producida por una caída de una bicicleta, vecindado últimamente en Pedralva, procesado en causa número 4 del año 1933 por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de diez días naturales desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID ante el Comandante, Juez instructor, D. Ramón de Fuentes-Cantillana e Idígoras, en su residencia oficial, Pabellón militar del Mercado central (Valencia); con la advertencia que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Valencia, 29 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez, Ramón de Fuentes-Cantillana.  
JG—428

1.060

CALLEJA GARCIA, Eugenio; hijo de Alberto y de Higinia, natural de Guarraman (Jaén), de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Toulouse (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Gilberto Villar Pérez, del Regimiento de Infantería número 32, de guarnición en la plaza de Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valladolid, 11 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Gilberto Villar.  
JG—421

1.061

CASTRILLO LOPEZ, Alfonso; natural de Trubia, de veintitrés años de edad, hijo de Julio y de María; domiciliado últimamente en Trubia; presunto reo del delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar de Trubia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.  
JG—414

1.062

CELAYETA APECECHEA, Julián; hijo de Vicente y de Juana, natural de Elizondo (Navarra), soltero, labrador, de treinta y cuatro años de edad, estatura 1,745 metros, pelo rubio, ojos claros, cejas al pelo, nariz regular; domiciliado últimamente en Hendaya (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta

días, ante el Juez instructor D. Luis Beotas Sarraís, Capitán Ayudante del segundo Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en la plaza de Vitoria, con el fin de serle comunicado su inculito.—Vitoria, 16 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.

JG—435

1.063

CESPEDES GORDILLO, José; domiciliado últimamente en Burjasot (Valencia); comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán Juez permanente de la tercera División, D. Ramón Osset Fajardo, en la residencia oficial del Juzgado, pabellón militar del Mercado Central, o dará noticia de su actual paradero, a fin de recibirle declaración en causa número 54 del pasado año, instruida por el supuesto delito de agresión a fuerza armada.—Valencia, 18 de Septiembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Ramón Osset.

JG—430

1.064

COSTA GRADULII, Bartolomé, (alias) "Bartolo"; hijo de Bartolomé y de Francisca, natural de Catarroja (Valencia), soltero, de oficio cristalero, de diecinueve años de edad, y cuyas señas son: estatura aproximada, 1,700 metros, más bien menos; pelo castaño claro, cara larga y rojiza, ojos grandes e iris claro, orejas grandes, barbilampino, labios gruesos, dentadura sana, dientes grandes, boca grande; vestía chaqueta y pantalón claro, bastante usado, con etiqueta en el interior a nombre del sastre "Martín Veces, Catarroja", usa gabán marrón obscuro, con dibujos blancos de seda, llevando en el interior del gabán la misma etiqueta del sastre citado; calza zapatos de color, y se hallaba domiciliado últimamente en Catarroja (Valencia), calle de Peris y Valero, letra B; procesado por el supuesto delito de insulto de obra a fuerza armada; comparecerá, en el término de quince días, ante el Comandante Juez permanente de la Tercera División, en Valencia, don Ramón de Fuentes-Cantillana e Idigoras, en el local oficial del Juzgado, sito en el pabellón militar del Mercado Central, segundo izquierda; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 27 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Ramón de Fuentes-Cantillana.

JG—433

1.065

CUSTODIO FERNANDO MENENDEZ, Angel; natural de Trubia, de treinta y siete años de edad, hijo de Juan y de Dolores; domiciliado últimamente en su pueblo; presunto reo del delito de rebelión militar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado militar de Trubia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—409

1.066

DUPOY ALONSO, D. Joaquín; domiciliado últimamente en Madrid, pasco

del Comandante Fortea, número 35; comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Comandante, Juez instructor, D. José Vierna Trapaga, en el Tercio, residente en Rifíen (Ceuta), para notificarle resolución recaída en el expediente administrativo instruido por pérdida de 2.500 pesetas; debiendo en todo caso efectuar su presentación ante la Autoridad militar del puesto en que se encuentre al tener noticias de este emplazamiento advirtiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.—Dado en Xauen (Tetuán) a los doce días del mes de Noviembre del año 1934.—El Comandante, Juez instructor, José Vierna.

JG—408

1.067

ESCARIS BUGALLO, Manuel; domiciliado últimamente en Burjasot (Valencia); comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán, Juez permanente de la tercera División, D. Ramón Osset Fajardo, en la residencia oficial del Juzgado, pabellón militar del Mercado Central, o dará noticia de su actual paradero, a fin de recibirle declaración en causa número 54 del pasado año, instruida por el supuesto delito de agresión a fuerza armada.—Valencia, 18 de Septiembre de 1934.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Osset.

JG—432

1.068

FABREGAS BATALLA, Antonio; Emilio Martí Robert, José Pinas Serra y Luis García Guillén; se ignora el nombre de los padres, domiciliados últimamente en Valls (Tarragona); comparecerán en el término de diez días ante el señor Comandante Juez instructor D. Miguel Martínez Vara de Rey y Córdoba, para prestar declaración en la causa número 289 de 1934, instruida con motivo de los sucesos ocurridos en el pueblo de Valls (Tarragona), el día 6 del pasado mes de Octubre; Juzgado con residencia oficial en esta Plaza (sito en la Comandancia Militar, Salón de actos).—Tarragona, 31 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Miguel Martínez.

JG—397

1.069

FARRERAS DURAN, Francisco; ex diputado del Parlamento de la Generalidad de Cataluña, y un individuo nombrado Castañé, que acompañaba a aquél la noche del 6 al 7 de Octubre pasado en el pueblo de Vendrell; comparecerán en el término de diez días a contar de esta fecha en este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento dictado en causa número 281, recibirles indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo serán declarados rebeldes.—Tarragona a 18 de Enero de 1935. El Comandante, Manuel Orbe.

JG—403

1.070

FERNANDEZ LOPEZ, Jaime; natural de Trubia, de veintisiete años de

edad, hijo de Indalecio y de Maria, domiciliado últimamente en Trubia, presunto reo de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Trubia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—412

1.701

FREITAS, Rafael; súbdito portugués, ignorándose los demás antecedentes; comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez militar de la plaza de Verín para constituirse en prisión en causa por haber aserrado una reja de una de las ventanas del Depósito municipal de esta villa e intentar con ello extraer del mismo a un compatriota suyo y cuatro más que se hallaban en el mismo departamento, instruida por el Capitán de Carabineros D. Ignacio Martín Esperanza Sibareda; interesando de las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del mismo y, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de dicha Autoridad.—Verín, 6 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ignacio Martín Esperanza.

JG—424

1.072

FUENTES, Sebastián; con su último domicilio conocido en Zaragoza, calle de Argensola, número 17, piso segundo, y Secretario del Comité Nacional Pro-Prisos; comparecerá ante el Capitán de Infantería Juez permanente de causas de la quinta División orgánica, D. Fortunato Gimeno de Pedro, en el término de ocho días, a contar de la fecha en que sea publicado este llamamiento, en su despacho, establecido en Zaragoza, calle de Casa Jiménez, número 4, segundo derecha, a fin de prestar declaración en el procedimiento previo número 12 de este año; advirtiéndole que, de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar. Asimismo encarezco a las Autoridades que este edicto leyeren y que tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, lo pongan a disposición de este Juzgado.—Zaragoza, 19 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Fortunato Gimeno.

JG—437

1.073

GARCIA ALVAREZ, Emilio (a) "Ferrero"; natural de Proaza (Oviedo), de veinticinco años de edad, hijo de Higinio y de Isabel, de oficio herrero, domiciliado últimamente en Proaza y procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Teverga, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Teverga, 28 de Diciembre de 1934.—El Alférez Juez instructor, Lao.

JG—419

1.074

GARCIA FONTELO, Gregorio; natural de Talavera de la Reina (Toledo), de cuarenta y ocho años de edad, manco del brazo izquierdo, sin domi-

cilio conocido, detenido en Villanueva de Castellón y puesto en libertad provisional de la Prisión celular de esta plaza; comparecerá en el término de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería don Angel Díaz Ramírez, en la Caja de Recluta número 20, sita en el cuartel de Santo Domingo, quedando advertido que, de no hacerlo, incurrirá en las responsabilidades que marcan las leyes vigentes.—Valencia, 28 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez, Angel Díaz.

JG—426

1.075

HUERTA GARCIA, Mario; natural de Villarín, de veintidós años de edad, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en dicho pueblo; presunto reo del delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Trubia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—411

1.076

IBARRIETA MENDIOLA, Leandro; hijo de Valentín y de María; comparecerá en este Juzgado, en término de diez días, ante el Juzgado militar de la plaza de San Sebastián, con el fin de prestar declaración en la causa número 313, instruida por el delito de contra intereses del Estado, por el citado Juzgado.—San Sebastián, 31 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Alberto Moreno.

JG—446

1.077

LABRADOR MAZA, Orencio; natural de Toledo, de estado casado, se desconoce su profesión, de treinta y dos años de edad, ha desempeñado el cargo de Secretario de la Federación de Trabajadores de la Tierra, domiciliado últimamente en esta capital; calle de las Bulas, número 21, piso primero; procesado por el delito de sedición en causa número 1.101 del pasado año; comparecerá en el término de diez días, siguientes al de la publicación en la "Gaceta", ante el Capitán del Arma de Caballería, Juez instructor, D. Emilio Vela-Hidalgo y García-Ciudad, con destino en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, de guarnición en Toledo.—Toledo, 16 de Enero de 1935.—El Capitán Juez, Emilio Vela-Hidalgo.

JG—417

1.078

LOPEZ GARCIA, José; hijo de José y de Saura, natural de La Habana (Isla de Cuba), soltero, de profesión Capitán de Infantería retirado de cuarenta años, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante la Autoridad militar o civil del punto de su residencia, quien lo participará al Comandante Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, en Tetuán (Marruecos), D. Juan Asensio Fernández Cienfuegos; bajo apercibimiento que, de no

efectuarlo, será declarado rebelde en expediente administrativo núm. 2.766, que contra el mismo se instruye.—Tetuán, 7 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Juan Asensio Fernández.

JG—413

1.079

LOPEZ GONZALEZ, César; hijo de Manuel y de Eivira, natural de Ferrol (Coruña), de estado soltero, estudiante, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: 1,70 metros de estatura, pelo y cejas castaño, ojos claros, nariz y boca regular, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), contra el que se instruye causa al número 434 del pasado año, por abandono del servicio; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez permanente de la tercera División D. Ramón Osset Faardó, en su residencia oficial (pabellón militar del Mercado central); bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 9 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ramón Osset.

JG—425

1.080

LOREDO APARICIO, José; natural de Oviedo, de estado casado, domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Teverga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.—Teverga, 28 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Filomeno Díaz.—Visto bueno: el Alférez Juez, Dao.

JG—404

1.081

MARCONELL, Santiago; hijo de N. y de Primitiva, natural de Albarracín, provincia de Teruel, de veintidós años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Teruel número 34, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio Romero García, Capitán Médico con destino en el primer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza a 17 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Antonio Romero García.

JG—442

1.082

MORENO MANRIQUE, Tomás; hijo de Fructuoso y de Micaela, natural de Langa de Duero, provincia de Soria, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 700 milímetros, domiciliado últimamente en Langa de Duero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Soria número 70, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Capitán Juez instructor D. Francisco Pontes Hinestrosa, con destino en el pri-

mer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 19 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Francisco Pontes Hinestrosa.

JG—439 y 448

1.083

NAVARRO BALLESTEROS, Antonio; domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán Juez permanente de la tercera División, D. Ramón Osset Fajardo, en la residencia oficial del Juzgado, Pabellón Militar del Mercado Central, o dará noticia de su actual paradero, a fin de recibirle declaración en causa número 54 del pasado año, instruida por el supuesto delito de agresión a fuerza armada.—Valencia, 18 de Septiembre de 1934.—El Capitán Juez instructor, Ramón Osset.

JG—431

1.084

ORTEGA PEREZ, Martín; hijo de Domingo y de Catalina, natural y vecino de Toledo, casado con Presentación Carrasco García, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de Joaquín Costa, número 10, de profesión chófer, de treinta y dos años de edad, de 1,600 metros de estatura, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, de carnes regulares, voz bronca, los hombros caídos; procesado en causa número 1.036 del pasado año por el delito de excitación a la rebelión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán Juez instructor de la plaza de Toledo, D. Estanislao Sánchez-Tirado y Guzmán, con despacho oficial en las dependencias de la Caja de Recluta de la provincia de Toledo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Toledo, 3 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Estanislao Sánchez-Tirado.

JG—416

1.085

PAJAU SADURNI, Jaime; hijo de Jaime y de Teresa, nacido en 29 de Septiembre de 1898; Sebastián Pajau Sadurni, hijo de Jaime y de Teresa, nacido en 25 de Julio de 1910; Juan Pallicé Pajau, hijo de José y Dolores, nacido el 24 de Noviembre de 1907; José Pallicé Pajau, hijo de José y Dolores, nacido el 15 de Abril de 1915; José Bosch Marcas, hijo de José y Rosa, nacido el 27 de Septiembre de 1907; Jaime Bartra Bartolí, hijo de José y de Margarita, nacido el 16 de Septiembre 1893; Juan Cunillera Pelliser, hijo de Juan y de María, nacido el 19 de Enero de 1894; Alfonso Pajau Font, hijo de Sebastián y de Teresa, nacido en 27 de Octubre de 1897, y Francisco Farreras Durán; comparecerán en el término de diez días, a contar desde esta fecha, en este Juzgado para notificarles el auto de procesamiento dictado en causa número 298, recibirles indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán de-

clarados rebeldes.—Tarragona a 16 de Enero de 1935.—El Comandante Juan instructor, Manuel Orbe.

JG—418

1.086

PALAU SARDUNI, Jaime; hijo de Jaime y Teresa, nacido en 29 de Septiembre de 1898; Sebastián Palau Sadurni, hijo de Jaime y Teresa, que nació en 25 de Julio de 1910; Juan Pellicé Palau, hijo de José y Dolores, nacido en 24 de Noviembre de 1907; José Pellicé Palau, hijo de José y Dolores, nacido el 15 de Abril de 1915; José Bosch Marcas, hijo de José y Bosa, nacido el 27 de Septiembre de 1907; Jaime Bartra Bartoli, hijo de José y Margarita, nacido el 16 de Septiembre de 1893; Juan Cunillera Pellicer, hijo de Juan y María, nacido en 19 de Enero de 1894; Alfonso Palau Font, hijo de Sebastián y Teresa, nacido en 27 de Octubre de 1897, y Miguel Farreras Durán; los ocho primeros naturales de San Jaime dels Domenys; comparecerán en este Juzgado, en el término de cuatro días, a partir del de la publicación del presente edicto, para deponer en la causa número 298 que me hallo instruyendo con motivo de los sucesos ocurridos en el mencionado pueblo en los días 6 y 7 de Octubre último.—Tarragona, 29 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Manuel Orbe.

JG—415

1.087

PEREZ FLORES, Fernando; hijo de Juan y de Fuensanta, natural de Córdoba, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Brígida, número 6, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Ramón López Solera, de Sanidad Militar, con destino en el Primer grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 12 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Ramón López Solera.

JG—443

1.088

PEREZ GOMEZ, Cristino; hijo de Manuel y de María, natural de Torrientes (Teruel), de veintidós años de edad, de oficio aserrador mecánico, de estado soltero, avencinado últimamente en dicho pueblo, soldado del Batallón de Montaña núm. 5, perteneciente al segundo llamamiento del reemplazo de 1932, con la talla de 1,592 metros, y señas personales siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y barba regular, frente despejada, aire marcial, color sano, y sujeto a resultas de causa que se instruye al mismo por supuesto delito de propaganda política y por haber consumado la fal-

ta grave de primera deserción, se halla en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, en este Juzgado de instrucción, ante el Sr. Capitán Juez del Batallón de Montaña número 5, de guarnición en Seo de Urgel (Lérida), D. Juan Grajer Manín; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Seo de Urgel a 18 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Juan Grajer.

JG—393 y 394

1.089

PELAEZ ALVAREZ, Ramón; natural de Tameza, de veintiséis años de edad, hijo de Manuel y de Eugenia, domiciliado últimamente en dicho pueblo; presunto reo del delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Trubia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—410

1.090

POR EL PRESENTE se notifica a Hipólito Montolio Bayo, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Montán, provincia de Castellón, de treinta años de edad, de oficio albañil, y en la actualidad en ignorado paradero, que por la Autoridad judicial de la quinta División orgánica se le han aplicado los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último ("D. O." número 95), quedando exento de responsabilidad, por haber faltado a concentración, y pasando a la situación en que se encuentran los de su reemplazo, sin necesidad de incorporarse a filas.—Dado en Zaragoza a 22 de Diciembre de 1934.—El Teniente Juez instructor, Francisco Sánchez.

JG—443

1.091

PRADAS BURILLO, Faustino; hijo de Baltasar y de Magdalena, natural de Alarcón, provincia de Teruel, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico-camero, y con su último domicilio en esta capital de Zaragoza, calle de las Armas, número 80, primero; comparecerá en el término de seis días, a contar del en que se publique este edicto en los periódicos oficiales, ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de causa de la quinta División orgánica, don Fortunato Gimeno de Pedro, que tiene su despacho en Zaragoza, calle de Casa Jiménez, número 4, segundo derecha, a fin de que deponga en la causa número 293 de 1934, que se instruye por la muerte del obrero Miguel Labuerta Millán; advirtiéndole que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que haya lugar y rogando a las Autoridades o Agentes que conozcan su paradero lo detengan y lo pongan a mi disposición.—Zaragoza, 31 de Diciembre de 1934.—El Juez instructor, Fortunato Gimeno.

JG—445

1.092

RUFAS ANTIN, Vicente; hijo de Lorenzo y de Joaquina; domiciliado últi-

mamente en Zaragoza, calle de las Armas, número 113, primero, izquierda, de oficio fundidor, natural de Azlor, provincia de Huesca, de veintiséis años de edad y soltero; comparecerá en el término de seis días, a contar de la publicación de este edicto, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de causas de la quinta División orgánica, D. Fortunato Gimeno de Pedro, que tiene su despacho en Zaragoza, calle de Casa Jiménez, número 4, segundo, derecha, a fin de deponer en la causa número 293 de 1934, que por la muerte del obrero Miguel Labuerta Millán instruye; advirtiéndole que, de no comparecer en el plazo marcado, le pararán los perjuicios a que haya lugar; rogando a las Autoridades que este anuncio leyeren, ordenen la detención de este individuo, si de él tuvieran conocimiento, y lo pongan a mi disposición.—Zaragoza, 31 de Diciembre de 1934.—El Juez instructor, Fortunato Gimeno.

JG—444

1.093

SABATE SALVADO, Emiliano; natural de Gandesa, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión desconocida, de veinte y seis años de edad, y cuyas señas son: estatura alta, delgado, color sano, moreno, pelo negro, blanco de ojos, nariz aguileña, vestia, cuando se marchó de Gandesa, traje de pana rayada, es hijo de Lorenzo y Tomasa; domiciliado últimamente en su pueblo, casa de sus padres, calle de Mendizábal, sin número; este individuo está reclamado por estar encartado en la causa que por los sucesos ocurridos en el pueblo de Caseras (Tarragona) se instruye en este Juzgado, al número 418 de 1934, y que dieron principio el día 3 del pasado mes de Octubre; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Comandante de Infantería, Juez instructor, D. Miguel Martínez Vara de Rey y Córdoba, con residencia en la plaza de Tarragona y Juzgado eventual de plaza, sito en la Comandancia Militar de Tarragona, salón de actos.—Tarragona, 26 de Diciembre de 1934.—El Sargento Secretario, Fernando Sanz.—Visto bueno: el Comandante, Juez instructor, Miguel Martínez.

JG—407

1.094

SAEZ MARTIN, Salustiano; hijo de Francisco y de Liboria, natural de El Royo, provincia de Soria, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 590 milímetros, domiciliado últimamente en El Royo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Soria número 70, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Capitán Juez instructor D. Francisco Pontes Hinestrosa, con destino en el Primer grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 19 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Francisco Pontes Hinestrosa.

JG—441

1.095

SANCHEZ BENITO, Juan Vicente (alias Molinillo); natural de Molinillo, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Béjar, calle de Agosto, número 25, procesado por actos de sabotaje en las líneas de fluido eléctrico en Béjar; comparecerá en término de veinte días ante el Juez instructor D. Gaspar Holgado Manzanera, Capitán de Caballería, con destino en el Centro de Movilización y Reserva número 14, de Salamanca.—Salamanca, 18 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Gaspar Holgado Manzanera.

JG—395

1.096

SAENZ MARTIN, Salustiano; hijo de Francisco y de Liboria, natural de El Royo, provincia de Soria, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 590 milímetros, domiciliado últimamente en El Royo (Soria) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Soria número 70, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Capitán, Juez instructor, D. Francisco Pontes Hinestrosa, con destino en el primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 31 de Diciembre de 1934.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Pontes.

JG—438

1.097

SANROMA NICOLAU, José, José Casas Fortuny, Francisco Granell Montserrat, Pedro Fernes Folgues, José Gran Martín y Juan Jedio Alejandro; comparecerán en el término de diez días de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante este Juzgado para notificárles el auto de procesamiento, dictado en causa número 287, recibirles indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.—Tarragona, 18 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Manuel Orbe.

JG—402

1.098

SUAREZ GONZALEZ, Miguel; natural de Villarin, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en Villarin, presunto reo del delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar de Trubia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—405

1.099

VALSECA RODRIGUEZ, Victor; mayor de edad y en la actualidad Secretario del Sindicato Nacional Ferroviario en Madrid, domiciliado anteriormente en Valladolid, cuyo domicilio, señas y demás datos se igno-

ran, procesado en la causa número 118 de 1934, por el delito de tenencia ilícita de armas; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, sito en el Centro de Movilización y Reserva número 13, plaza de las Brigadas, de esta capital, y ante el Juez eventual de causas, Capitán de Infantería D. Adolfo Trapero Caro, a los fines de justicia, teniendo presente que si pasado dicho plazo no ha verificado su presentación será declarado rebelde.—Valladolid, 27 de Diciembre de 1934.—El Capitán Juez, Adolfo Trapero.

JG—434

1.100

VALSECA RODRIGUEZ, Victor; mayor de edad y en la actualidad Secretario del Sindicato Nacional Ferroviario, en Madrid; domiciliado anteriormente en Valladolid, cuyo domicilio, señas y demás datos se ignoran; procesado en la causa número 189 del año 1934 por excitación a la rebelión y tenencia ilícita de explosivos y armas; comparecerá en el término de siete días ante este Juzgado, sito en el cuartel de la República, de esta capital, y ante el Juez permanente de causas, Comandante de Infantería, don Ricardo Fajardo Aliende, a los fines de justicia, teniendo presente que, si pasado dicho plazo, no verificase su presentación, será declarado rebelde.—Valladolid, 18 de Enero de 1935.—El Comandante Juez permanente, Ricardo Fajardo.

JG—422

1.101

VERGEL PEREZ, José; hijo de Manuel y de Ana, natural de Lucainena de las Torres, provincia de Almería, comerciante, de veintidós años de edad, de 1,640 metros de estatura, domiciliado últimamente en Lucainena de las Torres y sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor, Teniente del Regimiento de Infantería número 26, don Justo Pablos García, de guarnición en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Salamanca, 18 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Justo Pablos.

JG—391

1.102

VIDAL MARTINEZ, Juan; domiciliado últimamente en San Sebastián, calle de San Francisco, número 54, letra C; se dará por notificado por el presente edicto de la resolución recaída en las diligencias previas número 1.295-1934, con sobreseimiento de las mismas sin responsabilidad para el llamado en el presente edicto.—San Sebastián, 31 de Diciembre de 1934.—El Comandante Juez instructor, Alberto Moreno.

JG—447

1.103

ZUMARAN Y MENDICUTE, Antonio; natural de Eibar (Guipúzcoa), de cuarenta y dos años de edad, hijo de Baldomero y de María; comparecerá en el término de cinco días, a partir

de la fecha de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", en este Juzgado militar, sito en la Caja de Recluta de esta capital, ante el Sr. Juez instructor, Capitán, D. Ricardo Visiers Brates.—San Sebastián, 17 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Ricardo Visiers.

JG—392

1.104

BALCELLS JANE, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Aguilar, número 15, entresuelo 1.º (Barcelona); Jaime Chiva Foré, idem en la calle de Sagunto, número 75, segundo (idem); Andrés de la Roca Soto, idem en la calle de Cortes, número 286, cuarto 1.º (idem); José Fernández Vidal, idem en la calle de Pujadas, número 252, primero 1.º (idem); Antonio Esquirol Torres, idem en la calle de los Juegos Florales, número 76, tienda (idem); Inocencio Foz Manauta, idem en la calle de Anibal, número 22, 2.º 1.º (idem); Pedro Fernández Izquierdo, idem en la calle de Sort, número 8, Col-Blanch (idem); Miguel Herrero Sáez, idem en la calle de Fresser, número 3, Torre Salle (idem); Benito Martínez de Haro, idem en la calle Cuatro, número 60, segundo 2.º (idem), y Juan Muñoz Suave, idem en la calle del Pozo, número 2, bajos (idem), todos ellos obreros despedidos en Abril último de la fábrica Beltrán y Serra y procesados en la causa número 545 del año 1934 de esta Auditoría de Guerra, por el supuesto delito de atentado contra Juan Soler Oliver y otros; comparecerán en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de esta requisitoria, ante el Juez instructor, Capitán de Artillería, D. Miguel Montesinos Barbieri, con despacho en el Regimiento de Artillería de Montaña número 1, sito en la Avenida de Icaria, número 172 (Cuartel de los Docks); bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no se presentan o son habidos después del plazo señalado, parándoseles los perjuicios consiguientes, y rogándose a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dichos individuos, que han de ser puestos a disposición de este Juzgado.—Barcelona, 24 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Miguel Montesinos.

JG—462

1.105

IRIZAR SUAPERREGUI, Antonio; hijo de José y de Brígida, natural de Irún, Ayuntamiento de idem, provincia de Guipúzcoa; de veintidós años de edad, de oficio zapatero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, Teniente D. Magín Doménech Pujol, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Magín Doménech.

JG—461

1.106

MARTINEZ SERRANO, Matías; hijo de Miguel y de Segunda, natural de

ZUNDA, provincia de Burgos; de veinte años de edad, de profesión religioso; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, Teniente D. Magín Doménech Pujol, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Magín Doménech.

JG—460

1.107

PERNIA ALVAREZ, Aurelio; domiciliado últimamente en Natahoyo, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar número 3, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—464

1.108

ORIHUELA SAEZ, Benito; hijo de Benito y de Agueda, natural de Gandía, provincia de Valencia; de veinte años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Magín Doménech Pujol, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Magín Doménech.

JG—456

1.109

ROMAN IBORRA, Cándido; hijo de Cándido y de María, natural de Canfrides, Ayuntamiento de idem, provincia de Alicante; de veintidós años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, don Magín Doménech Pujol, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Bruch (Pedralbes); quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Enero de 1935.—El Teniente Juez instructor, Magín Doménech.

JG—458

1.110

RONDO MOLINAS, Jaime; hijo de Fernando y de Isabel, natural de Taberna, provincia de Alicante, de veinte años de edad, de profesión periodista; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, don Magín Doménech Pujol, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Buen Suceso; quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Enero de 1935.—El Teniente Juez, Magín Doménech.

JG—457

1.111

SALAS, Gonzalo; domiciliado últimamente en El Cortijo, Gijón, procesado por el delito de rebelión militar; comparecerá, en el término de diez

días ante el Juzgado militar número 3, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—465

1.112

SAMPER ESTRADA, Manuel alias "Nelin"; domiciliado últimamente en Natahoyo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 3, de Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

JG—466

1.113

ZARATE GOMARRO, Segundo; hijo de Evaristo y de Eusebia, natural de Arcaya, provincia de Alava, de veinte años, de profesión religioso; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 10, D. Magín Doménech Pujol, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Buen Suceso; quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Barcelona, 21 de Enero de 1935.—El Teniente Juez, Magín Doménech.

JG—459

#### TRIBUNAL SUPREMO

En virtud de providencia dictada por el Excmo. Sr. Magistrado del Tribunal Supremo, Juez especial para la instrucción del sumario por hallazgo de explosivos en la finca Pasada del Abad, término de Rosal de la Frontera, por ante mí, con fecha de este día, se ha mandado citar, por medio del presente, al Comandante que fué de Aviación, D. Ramón Franco, y a su mecánico Pablo Rada, que, según parece, se hallan en el extranjero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, constituido en el Tribunal Supremo, Palacio de Justicia, a fin de que presten declaración como testigos en referido sumario.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives.

JO—1092

En virtud de providencia dictada por el Excmo. Sr. Magistrado del Tribunal Supremo, Juez especial para la instrucción del sumario por hallazgo de explosivos en la finca Pasada del Abad, término de Rosal de la Frontera, por ante mí con fecha de este día se ha mandado citar por medio del presente a D. Alfonso Costa, de nacionalidad portuguesa, y que actualmente parece se halla en París, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, constituido en el Tribunal Supremo, Palacio de Justicia, a fin de que preste declaración como testigo en referido sumario.

Madrid, 23 de Enero de 1935.—El Secretario, P. O. (ilegible).

JO—1218

#### AUDIENCIAS TERRITORIALES

##### MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Antonia Balleño Pérez con D. Luis Arrilucía y Caballa y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia número 3.—En la villa de Madrid a 7 de Enero de 1935; vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital y seguidos por doña Antonia Balleño Pérez, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Bienvenido Moreno y defendida por el Letrado D. Valeriano Rico, contra D. Luis Arrilucía Caballa, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que, estimando la demanda interpuesta por doña Antonia Balleño Pérez contra su marido D. Luis Arrilucía Caballa; debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio por la causa cuarta del artículo 3.º de la Ley, y, en su consecuencia, disuelto el matrimonio celebrado entre ambos en 28 de Agosto de 1912, con culpabilidad respecto del marido, a quien se imponen las costas causadas. Y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley sobre Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por la rebeldía del demandado D. Luis Arrilucía Caballa, lo pronunciamos, hacemos y firmamos, Francisco Fabié.—Manuel Pedregal.—Blas Senent.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Manuel Pedregal, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expido el presente edicto en Madrid a 19 de Enero de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

JC—73

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Emilia Méndez y González con D. Antonio

Pérez Benito y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 78.—En la villa de Madrid a 28 de Noviembre de 1934; vistos los autos precedentes del Juzgado de primera instancia número 13, de esta capital, seguidos a instancia de doña Emilia Méndez y González, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Antonio Guisasola y defendida por el Letrado D. Máximo Luengo Cajal, contra D. Antonio Pérez Benito, declarado en rebeldía, y el Ministerio fiscal, sobre divorcio,

Fallamos que, estimando la demanda interpuesta por doña Emilia Méndez González contra su esposo D. Antonio Pérez Benito, por la causa duodécima del artículo 3.º de la Ley, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado y consiguiente disolución del matrimonio contraído por referidos cónyuges en 18 de Junio de 1920, sin reputar cónyuge culpable a ninguno de ellos, quedando los hijos en poder de la madre doña Emilia Méndez, con quien han venido viviendo, y sin hacer expresa condena de costas. Firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley sobre Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notorio por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, por la rebeldía del demandado D. Antonio Pérez Benito, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Manuel Pedregal.—Blas Senent.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Blas Senent, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de la Audiencia provincial, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, expido el presente edicto en Madrid a 21 de Enero de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. JC—74

Don Román San Martí de Terán, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta villa.

Certifico: Que ante la Sección tercera de esta Audiencia provincial se siguen autos promovidos por doña Caridad Correa Cerquera con D. Julián Serrano y Serrano, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Enero de 1935; la Sección tercera de esta Audiencia provincial, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio tramitado ante el Juzgado número 16 de los de Madrid, en los que han sido parte: como demandante, doña Caridad Correa Cerquera, mayor de edad, de esta vecindad, sin profesión especial, representada por el Procurador D. Antonio Paramés, y de-

fendida por el Letrado D. José Muñoz, y como demandado, D. Julián Serrano, vecino de Brihuega, mayor de edad, mecánico, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda por la concurrencia de las causas cuarta y séptima del artículo 3.º de la Ley, y en su consecuencia, que debemos decretar y decretamos el divorcio con disolución del vínculo matrimonial existente entre doña Caridad Correa Cerquera y D. Julián Serrano y Serrano, con declaración de culpabilidad de éste, a quien imponemos las costas del pleito. Procedase de oficio a inscribir esta nuestra sentencia en los Registros civiles en que conste el matrimonio y el nacimiento de los litigantes.

Publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de la provincia, en la *Gaceta de Madrid* y en el *Diario de Avisos* por lo que se refiere al demandado rebelde D. Julián Serrano y Serrano, si no se solicitare la notificación personal. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Pérez Crespo.—Pascual Domenech Marín.—José Aragonés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Aragonés Champin, Magistrado de la Sección tercera de esta Audiencia provincial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid a 10 de Enero de 1935.—Augusto Caro."

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial*, expido la presente, que firmo en Madrid a 19 de Enero de 1935.—El Oficial de Sala, Román Sanmartí. JC—75

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Julia Fernández Martínez con D. Patricio Domínguez Arcuza, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 78.—En la villa de Madrid a 14 de Noviembre de 1934.

Vistos los autos que ante Nos penden, iniciados en el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital por doña Julia Fernández Martínez, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Santos de Gandarillas y defendida por el Letrado D. Gregorio de Rábago, contra don Patricio Domínguez Arcuza, declarado en rebeldía, sobre divorcio,

Fallamos que, declarando como declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Julia Fernández Martínez, contra su esposo D. Patricio Do-

minguez Arcuza, por la causa séptima del artículo 3.º de la ley de Divorcio, debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de mencionados cónyuges y consiguiente disolución del matrimonio contraído por los mismos en 5 de Abril de 1923, reputando cónyuge culpable al D. Patricio Domínguez Arcuza a los efectos del artículo 9.º y 11 de la Ley, al que imponemos las costas de este juicio y, una vez firme esta sentencia, comuníquese conforme dispone el artículo 69.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* por la rebeldía del demandado D. Patricio Domínguez Arcuza, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Manuel Pedregal.—Blas Senent.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Blas Senent, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección primera de esta Audiencia provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa."

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid* expido el presente edicto en Madrid a 19 de Enero de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas. JC—76

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

### PONTEVEDRA

Don Julio Lois y Lois, Secretario de la Audiencia provincial de Pontevedra,

Certifico: Que en los autos sobre divorcio, de que se hará referencia, recayó la siguiente

"Sentencia.—Pontevedra, 17 de Diciembre de 1934.

Visto ante el Tribunal de esta Audiencia el pleito promovido por don Daniel Valdés Pérez, contra su esposa doña Higinia Berrocal Ortega, en ignorado paradero, representado el demandante por el Procurador D. Vicente Suárez Fernández, con intervención del Ministerio fiscal, ejercitando acción de divorcio,

Fallamos que estimando la demanda debemos declarar y declaramos disuelto el matrimonio contraído por Daniel Valdés Pérez, con la demandada Higinia Berrocal Ortega, el día 5 de Noviembre de 1910, con todas las consecuencias inherentes a tal declaración, declarando culpable a la demandada y con imposición de costas a la misma, y una vez firme esta sentencia, la que será notificada a la parte rebelde, mediante la correspondiente inserción en la *Gaceta de Madrid*, comuníquese de oficio a los Registros del nacimiento de los esposos y al del lugar donde el matrimonio fué contraído.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Siguen las firmas.

Cuya sentencia fué publicada al mismo día de su fecha,

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Higinia Berrocal Ortega, expido el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, en Pontevedra a 28 de Enero de 1935. El Secretario, Julio Lois y Lois.—Visito bueno: el Presidente (ilegible).

JC—117

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber a Vicente Lurueña Torres, de veintinueve años de edad, casado, transportista, habiendo tenido su domicilio en Madrid, en la calle de Granada, número 29, segundo, ignorándose en la actualidad donde lo tenga, que por providencia de 23 de Noviembre pasado, dictada en las diligencias instruidas en virtud de la denuncia que formuló ante la Guardia civil de Puertoollano el 5 de Agosto del pasado año, se acordó el archivo de las mismas por no desprenderse de ellas, que los hechos denunciados sean constitutivos de delitos ni de falta.

Dado en Almodóvar del Campo a 21 de Enero de 1935. — El Secretario, Carlos Muñoz.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.

JO—1068

## CASTROGERIZ

Don Antonio Aranguren Riesco, Juez de instrucción de Castrogeriz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado, por delito de robo, en el sumario que instruyo con el número 77 de 1934, Natalio Palacios Muñoz, de veintiséis años de edad, natural de Torrelavega (Santander), hijo de José y de Dionisia, casado, hojalatero, domiciliado últimamente en la ciudad de León, calle del Río, número 5 (La Corredeira), y cuyo actual paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducir a la prisión preventiva de esta población a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Castrogeriz, 18 de Enero de 1935.—El Secretario, Jaime del Río.—El Juez de instrucción, Antonio Aranguren.

JO—1070

## CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como

militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de tres cordos de un año, con un peso de unas tres o cuatro arrobas cada uno, con las dos orejas rajadas y en la paleta derecha tienen un hierro a fuego con las iniciales G. L., que fueron hurtados en la noche del 11 al 12 del actual de los zahurdones de la finca Alcorcón, del término municipal de Peralada del Zauzejo, propios de doña Clemencia López; los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición, y asimismo procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho que, de ser igualmente habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en el depósito municipal de esta villa, en méritos del sumario de este Juzgado número 10 del corriente año, por hurto.

Dado en Castuera a 20 de Enero de 1935.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, José Alcántara.

JO—1071

## CHINCHON

Don Jesús Muñoz y Núñez de Prado, Juez de instrucción de esta ciudad de Chinchón y su partido.

En virtud del presente y lo acordado en providencia de hoy, en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 4 de 1935, por hallazgo del cadáver de un hombre en una cueva de la estación férrea de Aranjuez, la noche del 10 del actual, fallecido, según dictamen facultativa, a consecuencia de congelación, desconociéndose las circunstancias personales de dicho individuo, el cual representa unos sesenta años, estatura regular, afeitado y vestía pantalón azul de mecánico, camisa clara, descalzo y destocado, y según referencias se llamaba Fernando, tiene una hija en Sevilla, casada con un camarero y se dedicaba a implorar la caridad; se cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, el pariente más próximo de dicho interfecto, a fin de recibirle declaración respecto a la completa identificación del expresado sujeto y ofrecerle el sumario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Chinchón a 15 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Jesús Muñoz.

JO—1074

## ECLJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Eclja.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la práctica de activas y eficaces diligencias encaminadas a averiguar el paradero del niño Manuel Castillo Cobo, de once años de edad, hijo de Manuel Castillo Gómez y de Carmen Cobo Crespillo, natural y vecino de es-

ta ciudad, de estatura baja, grueso, rubio, ojos negros, nariz algo chata, que vestía chaqueta de pana lisa blancuzca cruzada, pantalones gris azulados de tela, largos, camisa clara, calcetines blancos, calcetines caqui amarillos, botas de becerro vuelto abiertas por delante, gorra clara, blusa lililla y pañuelo de hiérba claro, que desapareció el día 5 del actual del Molino de los Condes, de este término municipal, y se participe a este Juzgado a la brevedad posible, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye con el número 7 del corriente año.

Dado en Eclja a 19 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Federico Barrachina.—El Juez, Francisco Bueno.

JO—1075

## GRANADA—SALVADOR

El señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 420 del año actual sobre robo por atraco contra José Cebrián Linares, ha acordado sean citados en legal forma por medio de la presente los presuntos inculpados Miguel Moreno Hernández, Manuel Calvente Fernández y Francisco Fortés Rodríguez, vecinos de esta capital; para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos en dicho sumario; apercibidos que, de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y en cumplimiento a lo mandado pongo el presente que firmo en Granada a 21 de Enero de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—1077

## MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de los arados que al final se reseñan, hurtados la noche del 14 al 15 de los corrientes del sitio Matilla, término de Higuera de Calatrava, a doña Enriqueta Villaverde y a Francisco Esteban Ocaña, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 11 de 1935 que se instruye por tal motivo.

## Señas de los arados.

Un arado marca Yluya, de dos vertederas, con una pletina, de la casa Ajuria y Aranzabal.

Otro de la misma marca, de dos manceras, cacha de hierro, con calzadera, palanca fundida y enjero, en buen uso.

Dado en Martos a 21 de Enero de 1935.—P. H., el Secretario, R. Fabre Rodríguez.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.

JO—1081

## MURCIA—SAN JUAN

Don Fernando Ferreiro y Rodríguez, Juez de Instrucción del distrito de San Juan, de Murcia.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de prisión, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 341 de 1931, sobre robo de alhajas, contra Antonio Paúl Abad, he acordado, por haber sido capturado dicho procesado, dejar sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de fecha 17 de Abril último para la captura del procesado.

Murcia, 20 de Enero de 1934.—El Secretario, Adolfo Pascó.—El Juez de Instrucción, Fernando Ferreiro y Rodríguez.

JO—1082

## REQUENA

Don Juan Cantos y Barber, Juez de Instrucción de Requena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca e incautación de una mala negra, cuyas señas son las siguientes: siete dedos de alzada sobre la marca, con herraduras bastante gastadas, cola entera, lleva cabezada negra y ronzal, que le fué robada el 19 actual al vecino de ésta Antonio Medrano Ramírez de un corral, en la aldea del Rebollar, en donde la tenía, así como a la detención del autor o autores de este hecho, cuyas señas se desconocen, y caso de ser habidos, ponerlo todo ello a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que con el número 7 del año actual, sobre robo, instruyo.

Dado en Requena a 21 de Enero de 1935.—El Secretario, Enrique Fagoaga. El Juez, Juan Cantos.

JO—1083

## UBEDA

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a carta-orden recibida de la Superioridad, dimanada del sumario seguido en este Juzgado con el número 106 de 1932 sobre tenencia de armas contra José María Gallego Pérez, hijo de Bernardo y de María, natural y vecino de Sabiote, de treinta y ocho años de edad, casado, del campo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, y en cuya orden se comunica haberse aplicado al referido penado los beneficios de la ley de Amnistía fecha 24 del pasado Abril.

Y para que lo anteriormente inserto sirva de notificación en forma al penado José María Gallego Pérez, que se ignora su actual paradero, expido la presente cédula para su publicación en los periódicos oficiales, que firmo en Ubeda a 19 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Manuel López.

JO—1085

## VALENCIA DE DON JUAN

Por la presente se cita para que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en el sumario número 34 de 1934, que se sigue por infidelidad en la custodia de documentos, y por término de diez días, a los que

desempeñaron la Secretaría del Ayuntamiento de Vinalsar desde el 4 de Mayo al 4 de Junio de 1924, D. Antonio Pérez; desde el 8 de Junio al 13 de Julio del mismo año, D. Pedro Villa; desde el 20 de Julio de 1924 al 28 de Enero de 1925, D. Salomón Quintero; desde el 23 de Marzo de 1925 a 28 de Marzo de 1926, D. Pablo Robles; desde 21 de Abril de 1926 al 10 de Noviembre del mismo año, D. Antonio Vista, y desde 10 de Noviembre de 1926 a 14 de Agosto de 1927, don Pedro Herrero; aperecidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia de Don Juan, 21 de Enero de 1935.—El Secretario, Licenciado José Santiago.

JO—1086

## VIGO—JUZGADO NUMERO 2

Don Rafael Delgado Iribarren, Juez de Instrucción del núm. 2, del partido de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 342 del pasado año de 1934, por el delito de muerte de Aurora Fernández González, ocurrida en el Hospital municipal de esta ciudad el día 12 de Diciembre último, en el cual, y por providencia del día de esta fecha, se acordó publicar el presente edicto, a medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la madre de aquélla Herminia González, cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Vigo a 18 de Enero de 1935. El Juez, Rafael Delgado Iribarren.—El Secretario (ilegible).

JO—1087

## VILLAFRANCA DEL PANADES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de ayer, dictada en méritos de causa criminal sobre homicidio, instruida contra Manuel Ripoll y Borrás, por la presente se cita al testigo Miguel Fuerte Edo, sin domicilio conocido, para que el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona, como testigo para el acto del juicio oral de la expresada causa; con prevención, si no compareciese, de incurrir en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido la presente en Villafranca del Panadés a 19 de Enero de 1935.—El Secretario, Román Prats.

JO—1088

## VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se sirvan practicar activas gestiones para la busca y rescate de las tres gallinas y un gallo robados la noche del 15 al 16 del actual de la casa propia del vecino de Magacela, Severiano Gallardo Rebolledo, sita en la calle de Fermín Galán, de dicha villa; poniéndolos, en

su caso, a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; procediendo, además, a la busca y captura de los autores del hecho de autos, poniéndolos también a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 7 de 1935 instruyo por robo.

Dado en Villanueva de la Serena a 21 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Manuel Casado.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.

JO—1089

## OCASA

El Sr. D. José Esquinas Gómez, Juez de primera instancia interino de este partido por usar de licencia el propietario, en providencia de esta fecha dictada en el incidente de pobreza seguido a instancia de D. Raimundo Sánchez Majano, contra Wenceslao Salomón Mora y otras, ha acordado se emplace por medio de edictos a los herederos inciertos e indeterminados de D. Feliciano Majano Majano, doña Antonina Marín Díaz, D. Juan Bautista, D. Sebastián, doña Narcisca y D. Mariano Majano Marín, doña Rufina y doña Modesta Mora Gómez, para que dentro del término de nueve días, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se personen y se opongan en dicho incidente, si lo estiman conveniente; bajo aperebimiento que, de no efectuarse, se sustanciará solamente con la intervención del señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos inciertos e indeterminados de los causantes expresados, expido el presente edicto que firmo en Ocaña a 19 de Enero de 1935.—El Secretario judicial, Emilio Parbilla.

JC—77

## SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Manuel Rodríguez Salas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Santa Marta de Ortigueira.

Doy fe de que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dien así:

"Sentencia. — En la villa de Santa Marta de Ortigueira a 10 de Enero de 1935; vistos por el Sr. D. José Crespo Pérez, Juez de primera instancia del partido, los precedentes autos seguidos en virtud de demanda promovida por el Procurador D. Ramón Álvarez Martínez, en nombre de doña María Vicenta Montes Peña, mayor, de treinta y cinco años de edad, casada, labradora y vecina del lugar de Cabradouro, parroquia de Devoscos, con la dirección del Letrado D. José Antonio Calvo Montero, contra D. Pedro Antonio Martínez Insúa, marido de la demandante, mayor de edad y vecino de La Habana, declarado en rebel, sobre reclamación de 2.500 pesetas para alimentos:

Fallo que, estimando la demanda interpuesta, debo declarar y declaro el derecho de la parte demandante a que le sea satisfecha la cantidad neces-

ria para sufragar la operación quirúrgica a que ha de someterse, y que se fija en 1.500 pesetas, así como la litis expensas de este pleito, afectándose a dichos pagos, en primer término, los bienes gananciales que existieren y que se precisarán en ejecución de sentencia, y en su defecto, los propios del marido, a quien se condena subsidiariamente a satisfacerlos en concepto de alimentos provisionales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Crespo Pérez."

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste y publicar en los periódicos oficiales para que sirva de notificación, conforme al artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, al demandado, D. Pedro Antonio Martínez Insúa, que se encuentra en rebelde, expido el presente, visado por el señor Juez, en Santa Marta de Ortigueira a 18 de Enero de 1935.—El Secretario, Manuel R. Salas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Crespo Pérez.

JC—78

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ALLER

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Callanzo-Aller, y debiendo proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del 31 de Enero último, por ser menor de 30.000 habitantes el término municipal correspondiente, por lo tanto, al concurso previo de traslado entre Secretarios de la misma categoría, ateniéndose para la provisión a lo que establece el artículo 4.º del mencionado Decreto.

Los solicitantes girarán sus instancias, acompañadas de los documentos correspondientes, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Pola de Lena en el término de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

El Juez, Diego Martínez.—El Secretario, Antonio Hevia.

JO—885

### CANILLEJAS

Don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Canillejas.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 35 del año próximo pasado, por lesiones a Román Barroso Cumplido ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En Canillejas a 14 de Enero de 1935; el Juez municipal de esta villa, constituido por D. Rafael Ochando Pérez Monte, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Ildelfonso Véjar Solar y Sociedad Secrea, por lesiones,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ildelfonso Véjar Solar a la pena de cinco días de arresto menor, a la Sociedad Secrea que indemnice al

lesionado de la suma de 120 pesetas Román Barroso Cumplido, los quince días en que estuvo lesionado y además a la multa de 15 pesetas en papel de pagos al Estado y las costas causadas y que se causen en este juicio."

Y para que sirva de notificación en forma a Ildelfonso Véjar Solar, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente visada por el señor Juez municipal de Canillejas a 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco Mayorga Alvarez.—Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Ochando.

JO—886

## MADRID—JUZGADO NÚMERO 16

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 1.126 del año actual, por amenazas, contra Luis Belver Seijas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Diciembre de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Belver Seijas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Belver Seijas a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Luis Belver Seijas, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Luis Belver Seijas y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 7 de Enero de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 1.131 del año anterior, por lesiones, contra Ricardo Sandoval Gasparri, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Diciembre de 1934; el Juez municipal del número 16 D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo San Doval Gasparri de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ricardo San Doval Gasparri a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Ricardo Sandoval Gasparri, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ricardo Sandoval Gasparri y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 486 del año 1934, por lesiones, contra Pelayo González Varobán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del número 16 D. Antonio María Serrano Pacheco, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pelayo González Varobán de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pelayo González Varobán a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Pelayo González Varobán, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano Pacheco.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Pelayo González Varobán y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 708 del año anterior, por vejación, contra Juan del Monte, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Antonio María Serrano Pacheco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes:

de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan del Monte, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan del Monte de la Torre a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan del Monte de la Torre, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano Pacheco.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan del Monte y de la Torre y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 17 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Antonio María Serrano Pacheco.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 553 del año anterior, por lesiones, contra Eleuteria Jiménez Muñoz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Antonio María Serrano Pacheco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eleuteria Jiménez Muñoz, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Eleuteria Jiménez Muñoz a la pena de 30 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Eleuteria Jiménez Muñoz, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano Pacheco.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Eleuteria Jiménez Muñoz y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, en Madrid a 17 de Enero de 1935. Visto bueno: el Juez, Antonio María Serrano Pacheco.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 686 del año anterior, por lesiones, contra Luisa Bolaños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Antonio María Serrano Pacheco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luisa Bolaños, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Bolaños, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Luisa Bolaños, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano Pacheco.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Luisa Bolaños, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 437 del año anterior, por vejación, contra Angela Frego Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angela Frego Pérez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Angela Frego Pérez, a la pena de treinta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Angela Frego Pérez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a co-

nocimiento de la denunciada Angela Frego Pérez, y le sirva de notificación en forma; expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 274 del año anterior, por hurto, contra Godofredo Martínez, y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Godofredo Martínez y Venancio González, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Godofredo Martínez y Venancio González, a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados Godofredo Martínez y Venancio González, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados Godofredo Martínez y Venancio González, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 436 del año anterior, por malos tratos, contra Marcos Cerezo y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Agosto de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Julio Medina Hechavarría; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcos Cerezo Cerezo y Manuel Morales, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcos Cerezo Cerezo, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio,

y que se absuelva al otro denunciado Manuel Morales Brea.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Marcos Cerezo Cerezo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Medina Hechavarría.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe." Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Marcos Cerezo Cerezo, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el número 712 del año anterior, por riña y lesiones, contra Paulino García y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así: "Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Septiembre de 1934; el Juez municipal del número 16, D. Antonio María Serrano Pacheco; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Paulino García y otros, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, José Alenda García, también conocido por José García de los Reyes, y a Paulino García Salamanca, a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas del juicio, por partes iguales.

Y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíquesele esta dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Serrano Pacheco.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Agustín Soto.

JO—883

#### PINTO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 24 seguido en este Juzgado contra Fernando Gómez Ruiz, por viajar sin billete en el tren, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Pinto a 12 de Enero de 1935; D. Manuel Díaz-Montenegro y Carnicero, Juez municipal de la misma; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en-

tre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Fernando Gómez Ruiz, cuya edad y demás circunstancias no constan, por viajar sin billete en el tren,

Fallo que debo de condenar en rebeldía y condeno a Fernando Gómez Ruiz, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel; al pago de la indemnización del valor del billete a la Compañía perjudicada y al pago de las costas de este juicio; notificándosele al referido denunciado la sentencia recaída por medio de cédula, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Díaz-Montenegro.

Publicada en el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación al denunciado Fernando Gómez Ruiz, expido la presente en Pinto a 14 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael García.—El Juez, Manuel Díaz-Montenegro.

JO—887

#### PURCHENA

Don Antonio González Navarro, Juez municipal de esta ciudad de Purchena.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado entre Secretarios de la misma clase, por término de treinta días, que se contarán desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal, y acompañarán los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Certificación de conducta moral.

Certificación de no hallarse incapacitado para el ejercicio del cargo.

Certificación de título de aptitud o de otros que ostente.

Dado en Purchena a 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Acosta González.—El Juez, Antonio González Navarro.

JO—888

#### RAFALES

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre entre Secretarios judiciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los concursantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Al mismo tiempo se hace saber que este Municipio consta de 703 habitantes de hecho y 780 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Rafales a 12 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Emilio Esteve.

JO—848

#### SAN MARTIN DE VALVENI

Don Clodoaldo Vallejo Ortega, Juez municipal de San Martín de Valvení. Hago saber: Que hallándose vacan-

tes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian al turno de traslado, por el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, al objeto de que cuantos se crean con derecho a concursarlas puedan solicitarlas dentro del plazo señalado, dirigiendo las instancias, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Valoria la Buena (Valadolid).

Los agraciados disfrutarán solamente de los derechos de Arancel.

San Martín de Valvení a 14 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Clodoaldo Vallejo.

JO—889

#### TARANCON

Don Julián García Suárez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de la misma y su partido por hallarse usando de licencia el propietario.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que con el número 3 del actual año se instruye en este Juzgado por el delito de robo, ruego a todas las Autoridades y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía, se proceda a la busca y ocupación de 4.300 pesetas en billetes del Banco de España y algunas monedas de plata y unos pendientes de escaso valor y a la detención de siete individuos desconocidos que en la noche del 7 al 8 del actual penetraron a mano armada en la casa de D. Rafael Moreno Avila, en Torrubia del Campo, substrayendo la expresada cantidad y pendientes; cuyos individuos son de las señas siguientes:

Uno bajo, regular de carnes, muy moreno, que vestía pelliza color café y gorra oscura, de unos cuarenta años, la cara un poco redonda, sin afeitar.

Otro alto, delgado, joven, de unos veintitantos años, moreno claro, de cara pequeña, que vestía traje claro de americana, en mediano uso, con gorra. Otro más bien pequeño, ancho de espaldas, nariz abultada, con gafas protectoras para picar piedra.

Otro de estatura regular, delgado, joven, con gafas lo mismo que el anterior, que vestía traje de americana clara y gorra.

Otro también joven, de baja estatura, delgado, con idénticas gafas que los anteriores, y los otros dos vestían traje como de la región, de señas desconocidas; poniendo tanto la expresada cantidad y pendientes, como a los referidos siete individuos, a disposición de este Juzgado, caso de capturarse.

Dado en Tarancón a 11 de Enero de 1935.—El Juez, Julián García Suárez. El Secretario, José Díaz.

JO—840

#### CALVOS DE RANDIN

Don Ramón Pérez Gómez, Juez municipal de Calvos de Randin. Hago saber: Que en este Juzgado se

halla vacante la plaza de Secretario suplente, toda vez que han quedado desierto los concursos a turno de mayor número de habitantes y de antigüedad que, para la provisión de la misma, se anunciaron en turno libre, lo que se verifica, y la cual ha de proveerse en la forma que establecen la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y las demás disposiciones vigentes.

El censo de población de que consta este término municipal es de 3.676 habitantes, de hecho y 4.212 de derecho.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y demás documentos, debidamente reintegrados, ante este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Calvos de Randín, 14 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Ramón Pérez Gómez.

JO—971

## CARBALLO

Don Manuel Pumpido Esperante, Abogado y Juez municipal de la villa de Carballo y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por separación o destitución del que la desempeñaba, y cumpliendo lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 31 de Enero de 1934; pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Carballo, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de La Coruña.

Se hace constar que este término municipal, según el Censo de población, es de 15.127 habitantes de hecho y 16.565 de derecho.

Carballo a 14 de Enero de 1935.—El Secretario, Licenciado Cándido González.—El Juez municipal, Manuel Pumpido Esperante.

JO—972

## CASTRO DE FILABRES

Don José Carballo Ortega, Juez municipal de esta villa de Castro de Filabres.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Alguacil de este Juzgado municipal, se abre concurso, por término de quince días hábiles, a partir desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que los que se consideren con derecho a concursarla puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado o en el de instrucción de este partido, durante el indicado plazo.

El agraciado no percibirá otro sueldo que los derechos de Arancel, cuando actúe, y consta este Municipio de 481 habitantes de derecho.

Dado en Castro de Filabres a 15 de

Enero de 1935.—El Secretario Habilitado, Juan López.—El Juez municipal, José Carballo.

JO—973

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 805 de orden del año 1934, contra Mariano Horcajo Alberto, por lesiones y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa a 15 de Enero de 1935; el Sr. D. Juan Martín Suárez, Juez municipal; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Mariano Horcajo Albertos, María López Zamora y Consolación Zamora Diego, cuyas demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Mariano Horcajo Albertos, María López Zamora y Consolación Zamora Diego, declarando de oficio las costas causadas.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Martín Suárez.”

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación a Mariano Horcajo Albertos, expido la presente, visada por S. S. y sellada con el de este Juzgado y el de mi Secretaría, en Chamartín de la Rosa a 16 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez municipal, J. Martín Suárez.

JO—970

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 528 de orden del año 1934 contra Dolores Crespo Iglesias y otros, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Septiembre de 1934; el señor Juez municipal del número 7, D. Manuel Sánchez Escobar; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Juan Jiménez Barceló, Angel Núñez Arranz, Dolores Crespo Iglesias y Julián Parro Alonso,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Jiménez Barceló y Angel Núñez Arranz, a la pena de un día de arresto menor a cada uno, y al pago de una cuarta parte de costas del juicio; se absuelve libremente a Dolores Crespo Iglesias y a Julia Parro Alonso y se declaran de oficio su parte de costas, y se sobresee el procedimiento por lo que respecta a las lesiones sufridas por estas dos últimas y por Dolores Jiménez Crespo, y notifíquese la presente a Angel Núñez y

a Julia Parro por medio de edictos, que se insertarán en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” y sirva de notificación en forma a los denunciados Angel Núñez y a Julia Parro, mediante a desconocerse sus actuales domicilios o paraderos, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V. B.: el Juez municipal, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 514 de orden del año 1934 contra Enrique Lázaro Rodríguez, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 27 de Septiembre de 1934; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Lázaro Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Enrique Lázaro Rodríguez, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, a que indemnice a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España en la cantidad de una peseta con veinticinco céntimos y al pago de las costas del juicio; notifíquese al denunciado esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en la *GACETA DE MADRID*, y al señor Director de la Compañía denunciante por cédula, que a tal efecto se expedirá y entregará al Alguacil de turno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Lázaro Rodríguez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 280 de orden del año 1934 contra Plácido del Olmo Bermejo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Octubre de 1934; el señor D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del núm. 7 de esta ca-

pital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Plácido del Olmo Bermejo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Plácido del Olmo Bermejo a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, reprensión y pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Aiguacil de turno de este Juzgado para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado; y por lo que al lesionado respecta, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos en la persona de su madre doña Carmen García.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al lesionado Francisco Gómez García, en la persona de su madre doña Carmen García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 593 de orden del año 1934 contra Justo Rufo Rodríguez, por hurto de una caja de tomates, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Octubre de 1934; D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del número 7, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Justo Rufo Rodríguez, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y en cuyo juicio también es parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Justo Rufo Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a María Vicente Salmerón en la cantidad de 10 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución al condenado por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid", y una vez que la misma sea firme, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado y remítase la hoja correspondiente, con relación y la condena impuesta, al Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma al denunciado Justo Rufo Ro-

dríguez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V. B.: el Juez, Alfonso Travado y Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 578 de orden del año 1934 contra Cecilio Poza Sánchez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Octubre de 1934; D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del Juzgado número 7, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Cecilio Poza Sánchez, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y en el cual también es parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cecilio Poza Sánchez a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y expídase edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID para la notificación de la presente al condenado y a la denunciante.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Cecilio Poza Sánchez y denunciante Juana Fontela, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V. B.: el Juez, Alfonso Travado y Carasa.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 626 de orden del año 1934 contra Angel Gaitán Fernández y Aquilina Lorenzo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Octubre de 1934; el Juzgado municipal número 7, de esta capital, constituido por D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Angel Gaitán Fernández y Aquilina Lorenzo Centeno, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y en cuyo juicio también es parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Gaitán Fernández y Aquilina Lorenzo Centeno a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de los condenados, así como el de la lesionada, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para se inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Angel Gaitán Fernández y a la lesionada Vicenta Lorenzo Lorenzo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 622 de orden del año 1934, contra Felipe González Rodríguez y Catalino García Labraña, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Septiembre de 1934; el Sr. Juez municipal número 7, D. Manuel Sánchez Escobar, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciados, Felipe González Rodríguez y Catalino García Labraña, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe González Rodríguez a la pena de cinco días de arresto menor y pago de la mitad de las costas del juicio; y se absuelve libremente a Catalino García Labraña, y se declaran de oficio su parte de costas; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de este último, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Catalino García Labraña mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 361 de orden del año 1934, contra Antonio Ortiz Arranz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Octubre de 1934; el Juzgado municipal número 7, de esta capital, constituido por D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Antonio Ortiz Arranz, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y en cuyo ju-

cio también es parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Ortiz Arranz a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID; y una vez firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurtos de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado y Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Ortiz Arranz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado y Carasa.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 486 de orden del año 1934, contra Fernando Codes Cuartero, por malos tratos y escándalo, se ha dictado sentencia; cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Octubre de 1934; el Juzgado municipal número 7, constituido por D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Fernando Codes Cuartero, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y en cuyo juicio es también parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Fernando Codes Cuartero a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio, se le absuelve por la falta de escándalo y se sobresee provisionalmente el procedimiento por lo que respecta a las lesiones por el mismo sufridas; y toda vez que se ignora su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado y Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Codes Cuartero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado y Carasa.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de

faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 487 de orden del año 1934, contra Casimira González Losa, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Octubre de 1934; el Juzgado municipal número 7, de esta capital, constituido por D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Casimira González Losa, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y en cuyo juicio es también parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Casimira González Losa a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, se reserva la acción civil al perjudicado; y notifíquese a la condenada la presente por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y una vez que sea firme esta resolución, anótese en el libro especial de hurto de este Juzgado, y remítase la hoja correspondiente con relación a la condena impuesta al Registro Central de Penados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado y Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Casimira González Losa, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado y Carasa.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 535 de orden del año 1934, contra Arsenio Simón, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Octubre de 1934; el Sr. D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal propietario del número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Arsenio Simón, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Arsenio Simón a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado y Carasa.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en

forma al denunciado Arsenio Simón, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 12 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Alfonso Travado y Carasa.—El Secretario, Rafael Marín.

JO—974

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.120, seguido en este Juzgado contra Edmundo Hernández y María Hernández, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Enero de 1935; D. Juan Agulló Soler, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Edmundo Hernández y María Hernández, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Edmundo Hernández y a María Hernández a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno, y al pago de las costas del juicio, por mitad; publicándose esta sentencia en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación a los denunciados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Edmundo Hernández y a María Hernández, expido la presente a 16 de Enero de 1935.—Visto bueno: el Juez, Juan Agulló.—El Secretario (legible).

JO—975

#### NACIMIENTO

Don Modesto Pelayo Galindo, Juez municipal de Nacimiento, provincia de Almería, partido de Sergal.

Por el presente hago saber: Que el cargo de Alguacil-portero de este Juzgado municipal se encuentra en la actualidad vacante, y en su consecuencia, se anuncia por el presente edicto dicha vacante de Alguacil en propiedad de este Juzgado, a fin de que los individuos que se crean con derecho a solicitar dicho cargo lo hagan, en el plazo de quince días hábiles al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Almería y GACETA DE MADRID, con la advertencia a los solicitantes que las solicitudes deberán presentarse en la forma que la ley determina.

Y en cumplimiento al deber de hacerlo así por este Juzgado, en armonía con los preceptos legales, doy el presente en Nacimiento a 16 de Enero de 1935.—El Juez, Modesto Pelayo. El Secretario, Francisco Moreno.

JO—976

#### RIANO

Don Ulpiano Cano Peña, Juez municipal de Riaño.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en virtud de

orden de la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el 5.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia la misma a concurso de traslado entre los de igual categoría, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan los aspirantes presentar sus instancias, documentadas y reintegradas debidamente, adhiriéndolas póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Riaño; haciéndose constar también que la dotación del precitado cargo consistirá en los derechos que estuvieran señalados en los Aranceles judiciales.

Riaño, 19 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Ulpiano Cano.

JO—977

### SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Salvador López Ortiz, Juez municipal de Santo Domingo de la Calzada, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días, desde su inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Logroño y GACETA DE MADRID; habiendo los que deseen tomar parte en el concurso dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido; se hace saber que la preferencia entre los concursantes será la determinada por el decreto de 31 de Enero del año pasado, y que esta población tiene un censo inferior a 5.000 habitantes, no teniendo el cargo vacante más retribución que la señalada en los Aranceles vigentes.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 11 de Enero de 1935.—El Juez, Salvador López.—El Secretario, Cortés.

JO—978

### JURISDICCION DE GUERRA

#### BARCELONA

Don Antonio Raduá Arbizu, Comandante de la Caja de Recluta número 26, Juez eventual de causas de esta plaza e instructor de la que se sigue por los hechos ocurridos en Badalona durante los días 5 de Octubre último y siguientes, por la presente requisitoria y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente, se cita, llama y emplaza a los procesados Felipe Tugás Masachs y José Queralt Clapés, naturales y vecinos de Badalona, provincia de Barcelona, el primero de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Rosa, que era Jefe de las Juventudes de "Estat Catalá" de dicha ciudad, y el segundo, Cabo del Somatén de la misma localidad, de treinta y ocho años de edad, hijo de Andrés y de María, cuyas demás circunstancias se ignoran,

así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, comparezcan ante este Juzgado, calle de Sicilia, número 18, bajos, derecha, para prestar declaración en la causa número 122 del corriente año que contra ellos se sigue en unión de otros, por el delito de rebelión militar, apercibiéndoles de que, caso de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de los referidos procesados y en caso de ser hallados sean puestos a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1934. El Comandante Juez instructor, Antonio Raduá.

JG—21

Don Julio Mestre Martí, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 34 y Juez instructor de la causa número 410 de 1934, que se sigue por el supuesto delito de rebelión militar, contra el paisano José Fornás Fontova, por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y 663 y siguientes del Código de Justicia militar,

Se cita, llama y emplaza al paisano Juan Rius, que vive o vivía en la calle Peu de la Creu, número 2, y a un Cabo de Seguridad o Asalto, que la noche del 6 al 7 de Octubre último detuvieron a un Oficial del Ejército que se apellidaba Florit, junto con un soldado de Aviación, ignorándose las demás circunstancias de los requisitorios, así como su actual paradero, quienes comparecerán ante el Juez instructor de esta causa, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de dicho Regimiento (Jaime I, detrás del Parque), dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, para prestar declaración en la referida causa; apercibiéndoles que, caso de no comparecer serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de los citados individuos, y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 9 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Julio Mestre.

JG—61

Don Julio Mestre Martí, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 34 y Juez instructor de la causa número 410 de 1934, que se sigue por el supuesto delito de rebelión militar, contra el paisano José Fornás Fontova, por la presente re-

quisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y 663 y siguientes del Código de Justicia militar,

Se cita, llama y emplaza al paisano Juan Rius, que vive o vivía en la calle de Peu de la Creu, número 2, que la noche del 6 al 7 de Octubre último detuvo a un Oficial del Ejército que se apellidaba Florit, junto con un soldado de Aviación, ignorándose las demás circunstancias del requisitorio, así como su actual paradero, quien comparecerá ante el Juez instructor de esta causa, que tiene su residencia oficial en el cuartel de dicho Regimiento (Jaime I, detrás del Parque), dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, para prestar declaración en la referida causa; apercibiéndole que, caso de no comparecer, será declarado rebelde, parándose el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura del citado individuo, y caso de ser hallado sea puesto a disposición de este Juzgado.

Barcelona, 23 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Julio Mestre.

JG—29

Ante el Comandante de Infantería Juez eventual de plaza D. Arturo Galán Pacheco de Padilla, que tiene su residencia oficial en el edificio Dependencias militares, piso segundo, sito en la plaza de la Puerta de la Paz, comparecerá en el término de ocho días el Guardia de Seguridad Manuel Melero Merino, al objeto de notificarle la resolución recaída en la causa número 109 de 1934, que se instruye por el supuesto delito de rebelión militar.

Barcelona, 15 de Enero de 1935.—El Comandante Juez, Arturo Galán.

JG—68

Don Ricardo Mandly Ramírez, Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de esta plaza.

Hago saber: Que los individuos inominados que el día 7 del corriente mes, sobre las veintidós horas de dicho día, pusieron una bomba en la Fonda de la Plata, sito en la calle de Sadurní, número 4, se presentarán en este Juzgado en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, en el edificio de Dependencias Militares, sito en la plaza de la Paz, de esta capital.

Dado en Barcelona a 16 de Enero de 1935.—El Juez, Ricardo Mandly.

JG—36

#### MURCIA

Don José Abellán Pérez, Capitán Juez instructor militar en la ciudad de Murcia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Díaz Bermúdez (a) Rocono, de unos cuarenta años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Murcia, domiciliado en la calle de Doctrinos, número 8, bajo derecha, cuyas señas son: estatura re-

gular, algo moreno, pelo castaño, viste americana negra y pantalón azul oscuro y gorra de color muy usada, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Cárcel de esta ciudad de Murcia a constituirse en prisión a resultas de la causa que contra él mismo se instruye por el delito de homicidio; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de Murcia a disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Murcia a 29 de Diciembre de 1934.—José Abellán.

JG—197

### OVIEDO

Don Nicolás Vázquez de Parga, Capitán de Infantería, Juez militar del Juzgado número 5, de Oviedo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Pedro Vicente Pastor, vecino de Ventanielles (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado militar número 5, procesado en el sumario número 533 de 1934 que en el mismo se sigue sobre el delito de rebelión militar contra dicho individuo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 23 de Enero de 1935.—El Secretario, José Garrudo.—El Capitán Juez, Nicolás Vázquez de Parga.

JG—232

Don Nicolás Vázquez de Parga, Capitán de Infantería, Juez militar del Juzgado número 5, de Oviedo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Generoso García Rodríguez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado militar número 5, procesado en el sumario número 533 de 1934, que en el mismo se sigue sobre el delito de rebelión militar contra dicho individuo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Poli-

cía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 23 de Enero de 1935.—El Secretario, José Garrudo.—El Capitán Juez, Nicolás Vázquez de Parga.

JG—233

Don Alvaro Arias Alvarez de la Torre, Teniente Coronel de Infantería, Jefe de la Caja de Reclutamiento número 54, de Oviedo, Juez instructor número 1, de la capital, que instruye el sumario número 149, por rebelión y asalto al Banco de España de esta ciudad.

Hago saber: Que por la presente requisitoria se cita y llama a José Cuesta, ebanista; Francisco Martínez Dutor, empleado de la Diputación provincial; Juan Fernández Fernández (a) Juanín; Carlos Vega; José Loredo Aparicio, Abogado; Horacio Cabal, obrero de la Fábrica de Armas; Graciano Antuña, y José de la Fuente, Oficial de Correos; domiciliados todos últimamente en esta capital; procesados en sumario por rebelión y asalto a la Sucursal del Banco de España de Oviedo; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 1, de esta plaza, con el fin de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Asimismo intereso de todas las Autoridades y Agentes de cualquier orden y clase que procedan a la captura de los expresados individuos y los pongan, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en la Prisión provincial de Oviedo.

Dado en Oviedo a 15 de Enero de 1935.—El Secretario, Salvador Mancisidor.—El Juez, Alvaro Arias de la Torre.

JG—235

Don Lorenzo Pérez de Miguel, Capitán de Caballería, Juez instructor del Juzgado militar número 3, de Oviedo.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Corsino Alvarez Alvarez, natural de Cangas del Narcea, vecino de Oviedo, de profesión albañil, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a declarar en el sumario número 1.029 de 1931 que en el mismo se sigue sobre rebelión militar contra Corsino Alvarez Alvarez; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 21 de Enero de 1935.—El Secretario, Mariano Corrochano.—El Capitán Juez, Lorenzo Pérez de Miguel.

JG—238

### TARRAGONA

Don Francisco Mejide Gurrera, Comandante de Infantería, Juez instructor nombrado en la causa número 455, seguida por los sucesos revolucionarios del mes de Octubre último en el pueblo de La Nou de Gayá y por el delito de rebelión militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Martín Rovita Martín, que desempeñaba el cargo de Juez municipal de La Nou de Gayá cuando los sucesos revolucionarios, y cuyas señas son: pequeño, algo grueso, moreno, labrador, de unos veinticinco años de edad, sospechando se puede encontrar en Gerona, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia militar de esta plaza, para responder de los cargos que le resulten en la causa que instruye por rebelión militar; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tarragona a 11 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Francisco Mejide.—El Secretario, Fernández.

JG—400

Don Francisco Mejide Gurrera, Comandante de Infantería, Juez instructor nombrado en la causa número 572, seguida por los sucesos revolucionarios del mes de Octubre último en Sarreal y por el delito de rebelión militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Folch y Folch, Diputado que era cuando los sucesos revolucionarios del Parlamento catalán, y cuyos antecedentes se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, se presente ante este Juzgado, sito en la Comandancia militar de esta plaza, para responder de los cargos que le resulten en la causa que instruye por rebelión militar; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tarragona a 13 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Francisco Mejide.—El Secretario, Fernández.

JG—401

Don Francisco Mejide Gurrera, Comandante de Infantería, Juez instructor nombrado en la causa número 572, seguida por los sucesos revolucionarios del mes de Octubre último en el pueblo de Sarreal y por el delito de rebelión militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Casimiro Figueras Canella y Jaime Ramón Torruella, vecinos de Sarreal, que desaparecieron de dicha población el día 9 del pasado mes de Octubre, y cuyos antecedentes se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde la publi-

ción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña, se presenten en este Juzgado, sito en la Comandancia militar de esta plaza, para responder de los cargos que les resulten en la causa que instruyo por rebelión militar; bajo apercibimiento de que, si no comparecen en el expresado plazo, serán declarados rebeldes, siguiéndoseles el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Tarragona a 14 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Francisco Mejide.—El Secretario, Fernández.

JG—406

Ante el Comandante de Infantería, Juez instructor, D. Francisco Mejide Gurrera, con domicilio oficial en la Comandancia militar de esta Plaza, comparecerá en el término de diez días el paisano José Folch y Folch, cuyo domicilio se ignora y que era Diputado del Parlamento catalán durante los sucesos revolucionarios, al objeto de prestar declaración ante este Juzgado.

Tarragona, 30 de Diciembre de 1934. El Comandante Juez instructor, Francisco Mejide.

JG—399

Don Francisco Mejide Gurrera, Comandante de Infantería, Juez instructor nombrado en la causa número 280, seguida por los sucesos revolucionarios del mes de Octubre, en el pueblo de Calafell, y por el delito de rebelión militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Francisco Ferreras y Durán, Diputado que era del Parlamento catalán cuando los sucesos revolucionarios y cuyos antecedentes se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de esta Plaza, para responder de los cargos que le resulten en la causa que instruyo por rebelión militar; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Tarragona a 18 de Enero de 1935.—El Comandante Juez instructor, Francisco Mejide.

JG—420

## JURISDICCION DE MARINA

### ALICANTE

Don Dimas Pérez Hernández, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos e Instructor del expediente de pérdida de la Cartilla naval del inscrito Pedro Juan Caplliure Pons, folio 278, reemplazo de 1922, distrito de Valencia.

Hago saber: Que acreditada la pérdida de dicho documento, se declara nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y haga uso del mismo.

Alicante, 7 de Enero de 1935.—El Instructor, Dimas Pérez.

JM—13

### AVILES

El Subdelegado marítimo de Avilés hace saber: Que por decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, de 10 de Diciembre último, se declara justificada la pérdida de la Cartilla naval expedida en 20 de Diciembre de 1928, por la extinguida Ayudantía Militar de Marina de Avilés, a favor del inscrito Nicomedes Suárez Alvarez, folio 37, reemplazo de 1928, de este Trozo; cuyo documento se declara nulo y sin valor alguno.

Avilés a 9 de Enero de 1935.—José Cardona.

JM—14

### BERMEO

Don Osmundo Solaguren-Beascoa y Arteche, Instructor del expediente de pérdida del nombramiento de Patrón de pesca de Francisco Aurtenechea Bajeneta,

Hago saber: Que habiendo sido declarado justificado dicho extravío, se declara el original nulo y sin ningún valor ni efecto.

Bermeo a 16 de Enero de 1935.—El Instructor, Osmundo Solaguren.

JM—36

Don Osmundo Solaguren-Beascoa y Arteche, Instructor de los expedientes de pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Andrés Gabancho Orue, y Cartilla naval de Cirilo Gaminde Beitia,

Hago saber: Que habiendo sido declarado justificado el extravío de los citados documentos, se declaran los originales nulos y sin ningún valor ni efecto.

Bermeo a 16 de Enero de 1935.—El Instructor, Osmundo Solaguren.

JM—38

Don Osmundo Solaguren-Beascoa y Arteche, Instructor del expediente de pérdida de la Cartilla naval y Libreta de inscripción marítima de Juan Félix Berrojaín Olano.

Hago saber: Que por haber sido declarado justificado el extravío de dichos documentos, se declaran los originales nulos y sin ningún valor.

Bermeo a 9 de Enero de 1935.—El Instructor, Osmundo Solaguren.

JM—65

### BILBAO

Don Joaquín de Eguía y Urzueña, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima y Cartilla naval del individuo Angel Izaguirre Mintegui,

Hago saber: Que por superior Decreto del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, inserto en dicho expediente, se declara justificado el extravío de los expresados documentos, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor.

Bilbao, 7 de Enero de 1935.—El Instructor, Joaquín de Eguía.

JM—66

Don Joaquín de Eguía y Urzueña, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del individuo Ramón Cuarasa López.

Hago saber: Que por superior Decreto asesorado del Ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento, inserto en dicho expediente, se declara justificado el extravío del expresado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin ningún valor.

Bilbao, 7 de Enero de 1935.—El Instructor, Joaquín de Eguía.

JM—67

### CADIZ

Don Miguel Benjumedá Ursain, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios Marítimos y nombrado Instructor del expediente instruido en esta Delegación Marítima de Cádiz al individuo Francisco Sánchez Sánchez, por extravío de su Libreta de inscripción marítima.

Hago saber: Que por Decreto del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, que figura al folio 24 del expediente instruido, queda nulo y sin ningún valor el documento extraviado, siendo responsable la persona que lo hallare y no haga entrega del mismo a las Autoridades de Marina correspondiente.

Cádiz, 26 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Rafael López Cruces.—El Oficial Instructor, Miguel Benjumedá.

JM—105

### CARAMIÑAL

Don Ignacio Lestru Lojo, Subdelegado de Pesca de Caramiñal.

Hago saber: Que el Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, en Decreto de 22 de Octubre último, encontró acreditado el extravío de la Libreta de inscripción de Manuel Núñez García, folio 42/926 del Trozo de Riveira, quedando nulo y sin valor alguno el expresado documento.

Caramiñal, 9 de Enero de 1935.—El Subdelegado, Ignacio Lestru.

JM—95

### CASTELLON

Don Arturo Sotelo Llorente, Subinspector de la 1.ª del Cuerpo general de Servicios Marítimos e Instructor del expediente de pérdida de la Cartilla naval y Hoja de incorporación de José Marcos Clauseil, folio 51/931, de Castellón.

Hago saber: Que por Decreto auditoriado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento de fecha 5 del actual, queda justificado el extravío de los mencionados documentos, los cuales quedan sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que los posea y no haga entrega de ellos en la Subdelegación Marítima de Castellón.

Castellón, 18 de Enero de 1935.—El Instructor, Arturo Sotelo.

JM—115

### CEUTA

Don Vicente Pérez Baturone, Instructor del expediente por pérdida de la Cartilla naval al inscrito Félix Vargas González, del Trozo de Ceuta.

Hago saber: Que en el mismo se ha declarado probado el extravío de tal documento; por lo que se declara nulo y sin ningún valor, incurriendo en responsabilidad quien le encontrare y no lo entregara e hiciera del mismo uso indebido.

Ceuta, 23 de Enero de 1935.—El instructor, Vicente Pérez.

JM—92

## CORME

El Subdelegado de Pesca de Corme. Hugo saber: Que por Decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, de fecha 3 de Noviembre del año próximo pasado, se ha declarado justificado el extravío de la Cartilla naval del inscrito de este trozo Severino Mosqueira Villar, por lo cual dicho documento queda nulo y sin ningún valor.

Corme, 19 de Enero de 1935.—El instructor, Angel Seres.

JM—117

## ERANDIO

Don José Echevarría e Llargüengoitia Oficial encargado de la tercera Sección de la ría de Bilbao e instructor del expediente que se instruyó para justificar el extravío de la Cartilla naval de Justo Galindez Orbe.

Hago saber: Que por Decreto del Ilustrísimo señor Inspector general de Personal y Alistamiento de la Subsecretaría de la Marina civil, se declara nula y sin valor alguno la cartilla naval de referencia. Lo que se hace público para general conocimiento.

Erandio, 19 de Enero de 1935.

JM—121

## EL FERROL

Don Antonio Suárez Abelleira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor, con destino en la Base naval principal de El Ferrol y del expediente por pérdida de la Cartilla naval del inscrito de Marina José Ramos Vizoso.

Hago saber: Que acreditada la citada pérdida por Decreto del señor Auditor de la Base naval principal de El Ferrol, con fecha 31 de Diciembre del año último, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 16 de Enero de 1935.—El Capitán Juez instructor, Antonio Suárez.

JM—122

Don Mariano Camazano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida del nombramiento de Cabo de Fogoneros de Manuel Monte Romero.

Hago constar: Que por Decreto auditoriado de la superior Autoridad de esta Base naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado nombramiento de Cabo, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 5 de Enero de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—125

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base naval principal de Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por Decreto auditoriado de la Superior Autoridad de dicha Base naval, fecha 31 de Diciembre último, fué declarado nulo y sin ningún valor el nombramiento de fogonero preferente de Nicancor Reigoda Castro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 5 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Benito Domingo.

JM—127

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la Base naval principal de Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por Decreto auditoriado de la Superior Autoridad de dicha Base naval, fecha 16 de Noviembre último, fué declarada nula y sin ningún valor la "Cartilla Naval Militar" del inscrito de Marina Pedro Berasategui Ibarra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 3 de Enero de 1935.—El Juez instructor, Benito Domingo.

JM—132

Don Mariano Camozano Romo, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida o extravío de la "Cartilla Naval" del inscrito de Marina Enrique Durán Ruiz.

Hago saber: Que por Decreto auditoriado de la Superior Autoridad de esta Base naval principal, obrante en dicho expediente, se declara nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo.

Ferrol, 18 de Enero de 1935.—El Capitán Juez permanente, Mariano Camazano.

JM—133

Don José Rodríguez Ollero, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor con destino en el grupo de las fuerzas de su Cuerpo en la Base Naval Principal de Ferrol y del expediente por pérdida del nombramiento del Cabo del citado Cuerpo Francisco Yago García.

Hago saber: Que acreditada la citada pérdida por Decreto del señor Auditor de la Base naval de El Ferrol, de fecha del corriente, declaro nulo y sin ningún valor el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 12 de Enero de 1935.—El Juez instructor, José Rodríguez Olleros.

JG—131

## FUENGIROLA

Instruido expediente por pérdida de Cartilla naval de Cándido Gómez Moreno por la Subdelegación de Pesca de Fuengirola, por resolución superior está justificado el extravío, quedando nulo dicho documento.

Fuengirola, 11 de Enero de 1935.—El instructor, Antonio Rodríguez.

JM—128

Instruido expediente por pérdida de cédula de inscripción marítima de Francisco Orozco León por la Subdelegación de Pesca de Fuengirola, por resolución superior está justificado el extravío, quedando nulo dicho documento.

Fuengirola, 11 de Enero de 1935.—El instructor, Antonio Rodríguez.

JM—129

Instruido expediente por pérdida de Cartilla naval de Francisco Ruiz Ruiz por la Subdelegación de Pesca de Fuengirola, por resolución superior está justificado el extravío, quedando nulo dicho documento.

Fuengirola, 11 de Enero de 1935.—El instructor, Antonio Rodríguez.

JM—130

## GARRUCHA

Instructor y Subdelegado marítimo de Garrucha,

Hago saber: Que en decreto asesorado de la Subsecretaría de la Marina civil, de 27 de Enero de 1934, queda justificada la pérdida de la Cartilla naval del inscrito Pedro Gerez González, folio 74, reemplazo de 1926; queda nulo y sin valor dicho documento.

Garrucha, 24 de Enero de 1935.—Pablo Manterola.

JM—463

## GIJÓN

Don Ricardo Sánchez Blanco, Oficial del Cuerpo general de Servicios marítimos, instructor de un expediente de pérdida de documentos,

Hago saber: Que por decreto asesorado del Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, de fecha 5 del corriente mes, se declara justificada la pérdida de la Libreta de inscripción y nombramiento de Fogonero habilitado de Maquinista del inscrito Jaime Ramis Pérez, quedando nulo y sin valor alguno los citados documentos, que deben ser entregados por quien los posea, bajo apercibimiento de exigirle las responsabilidades a que hubiere lugar.

Gijón, 16 de Enero de 1935.—Ricardo Sánchez.

JM—162

## HUELVA

Don José de Benito y Domínguez, Oficial segundo del Cuerpo general de Servicios marítimos, instructor del expediente incoado por esta Delegación marítima con motivo de la pérdida de la Cartilla naval del inscrito de este Trozo Juan José Ruiz Pastor, número 40 del reemplazo de 1927.

Hago saber: Que en virtud de decreto asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Personal y Alistamiento, fecha 29 de Diciembre del pasado año, se declara debidamente justificado el extravío del mencionado documento, quedando, por tanto, nulo y sin ningún valor e incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Huelva a 22 de Enero de 1935.—El instructor, José de Benito.

JM—172